



EDICIÓN **65**

PUBLICACIÓN
AGOSTO 3
GUATEMALA 2015

AÑO DE LA
MISERICORDIA
www.ebenezer.org.gt

RHEMMA

  SÍGUENOS EN LAS REDES SOCIALES
Ministerios Ebenezer

LA VOZ DE LOS CINCO MINISTERIOS

HOMOSEXUALIDAD

EUTANASIA

FEMICIDIO

INCESTO

ABORTO

LEGALIZACIÓN DE DROGAS

CONTROL DE ARMAS

PROHIBIDO ORAR

SEGURIDAD CIBERNÉTICA

EDUCACIÓN SEXUAL

LA

LEGALIZACIÓN

DEL

MAL

Editorial

LA LEGALIZACIÓN DEL MAL



Apóstol Dr. Sergio Enríquez

He oído una frase que se usa mucho hoy en día y que se ha convertido en una especie de axioma, y esta es: “nadie está por encima de la ley”, todo el mundo la acepta sin chistar; sin embargo, casi nadie se pone a pensar que “la ley no puede estar por encima de la justicia”, así que esta verdad sería lapidaria contra la primera frase mencionada; es decir, si la ley está por encima de la justicia, entonces no puede ser una buena ley y por lo tanto podría ser desobedecida sin contradecir la palabra de Dios.

Me llama mucho la atención el **Salmo 94:20** que en la versión NBJ dice: “¿estás aliado a un tribunal de perdición, que eleva la tiranía a rango de ley?” impresionante verso, porque una ley puede constituir una tiranía, y lo que nosotros estamos viendo en la actualidad es que el mundo entero está preparando una constitución mundial basada en leyes inicuas, esta última frase parecería antagónica en sí misma porque inicuo significa “sin ley” y lo que estaríamos describiendo es una ley sin ley; es por esto que entendemos que una de las funciones que tratará de imitar el Anticristo es cambiar las leyes y el sacerdocio, tal

como el Señor lo hizo según lo dice en el libro a los Hebreos, cuando fue cambiado el sacerdocio de Leví al de Melquisedec; pero en el terreno más secular vemos con preocupación que bajo el manto del humanismo y de piedad se han empezado a cambiar varias leyes que lo que están haciendo es convertir un estado de derecho en una tiranía dictatorial y despótica.

En esta revista de Rhema vamos por lo menos a mencionar algunas leyes que han sido cambiadas en algunos países pero que tienen una agenda mundial; es decir que aunque en nuestro país todavía no se estén siquiera discutiendo, las mismas serán traídas en breve acá y a todos los países en donde congresos y senados debilitados por la mala fama y corrupción no tendrán más remedio que ceder ante la agenda anticristiana. El aborto, el incesto, el robo, el matrimonio antinatural, etc., serán el andamiaje legal del cual el inicuo que se opone a todo lo que se llama Dios, tratará de erigirse. No podemos pasar por alto lo que está sucediendo. Es una señal más del pronto advenimiento del Señor Jesús que con el Espíritu de su boca matará al inicuo y lo destruirá con el resplandor de su venida.

RHEMA

Presidente

Apóstol Dr. Sergio Enríquez

Directora

Licda. Paola Enríquez
penriquez@revistarhema.org

Producción

Walter y Sandra Aguilar
walteraguilar7@gmail.com

Corrección y Estilo

Christa López
Heidy de Molina

Portada

Rafael Molina

Redacción

Apóstol Dr. Sergio Enríquez

Juan Luis Elías

Willy González

Hilmar Ochoa

Ricardo Rodríguez

Marco Vinicio Castillo

Louissette Moscoso Möller

Maribel de Álvarez

Ramiro Sagastume

Sergio Licardie

Oswaldo Daniel Gutiérrez

Abraham De la Cruz

Jorge Luis Rodríguez

Piedad Velásquez de González

Pedro Legrand

Doris Loy de Rodríguez

Mynor Ávila

Ana Julia de Sagastume

Sergio Castillo

Edwin Castañeda

Ingrid de Rodríguez

Fotografía

Departamento de medios

Ministerios Ebenezer

14 avenida 27-68, zona 5

PBX: (502) 24940300

www.ebenezer.org.gt

CONSTRUY@®

CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍA



LA LEY DEL MATRIMONIO GAY

POR: JUAN LUIS ELÍAS

La descripción de los ritos en las religiones paganas antiguas, en donde los sacerdotes homosexuales jugaban un papel preponderante, así como las referencias literarias en donde héroes y dioses como Gilgamesh (sumeria), Zeus (antigua Grecia) sostenían prácticas de este tipo; estos son ejemplos claros de la conducta humana en la antigüedad, hechos usados por movimientos pro gay como argumento para fundamentar que el homosexualismo es inherente a la naturaleza humana, ignorando que la Biblia hace referencia que el inicio de esta práctica en la humanidad se debió a la idolatría hacia hombres y animales, la cual tuvo su origen en un corazón entenebrecido a causa de la vanidad del razonamiento humano, que se negó a darle la gloria a Dios, aun conociéndole (**Ro 1:21-32**), prácticas que son descritas en los mismos versos como anti-naturales y que contradicen lo que es desde el principio: "...Dios LOS HIZO VARON Y HEMBRA" (**Mar 10:6**).

Juntamente con el homosexualismo/religioso (sacerdotes *asimnu*: "hombres úteros") y su aceptación social, en Sumeria durante el 3000 -2500 a.C. existía la poliandria, en donde una mujer podía estar en matrimonio legal con varios hombres al mismo tiempo. En Babilonia entre los 2500 a 560 a.C. se consideraba el homosexualismo como una práctica aceptada, en ese mismo periodo esta práctica era condenada en Asiria con el castigo de la mutilación, pero aceptaban a las "hijas-varón" las que

podían casarse con otras mujeres y obtener derechos conyugales legales, Noé nació cercano al año 2900 a.C. es decir cuando la religión consentía el homosexualismo, socialmente era aceptado y existían leyes que daban derechos conyugales a matrimonios lésbicos y poliandricos.

Vemos luego a través de la historia como después del diluvio entre 2380 y 2360 a.C. el primer código legal (Urokagina) condena a lapidación a la poliandria, y vemos que en el imperio egipcio, griego, romano aceptaban al homosexualismo y la pederastia, los cuales eran institucionalizados y llegaban a ser de carácter religioso pero no tenían derecho propiamente conyugal, cuando se universalizó el cristianismo en el siglo 400, estas prácticas eran socialmente aceptadas, y no fue sino hasta la inquisición que sufrieron persecución, aunque su práctica seguía siendo común entre la sociedad, pero sin tener ningún vínculo legal conyugal, excepto durante el tiempo de los piratas y bucaneros apareció la *Metolage* que era una ley propia que conferían derechos conyugales a la pareja homosexual, además en el siglo XIX en Estados Unidos se reconocía el derecho de cohabitación de dos mujeres "Boston marriage", el cual no era considerado un matrimonio legal.

Las prácticas homosexuales fueron clasificadas como una enfermedad mental en el libro *Psychopathia Sexualis* de Richard Freiherr von Krafft-Ebing, el acuñó el término homosexualidad en 1886, permaneciendo así hasta el año 1986, en donde se excluye de las enfermedades mentales al ho-

mosexualismo y al lesbianismo del manual más reconocido en psiquiatría a nivel mundial (bajo fuerte presión de lo que se conoce como "lobby gay"), luego la OMS y diferentes organizaciones médicas alrededor del mundo adoptaron este concepto, lo cual sirvió como parte de la base para la legalización de los matrimonios gay en EEUU.

La legalización del matrimonio gay inicia en el año frontera, 2001, en los países bajos, adhiriéndose paulatinamente 26 países a la fecha, el último de ellos Estados Unidos de Norte América, el 26 de junio 2015, siendo la primera potencia mundial que desde ya está practicando una política agresiva, para que países que no lo han legalizado lo hagan.

Con la legalización del matrimonio gay, o matrimonio igualitario grupos europeos, que defienden los derechos de los niños (defensa del infante), han levantado una voz de alarma: se ha abierto el espacio jurídico para la legalización de los matrimonios poligámicos (un esposo con varias esposas) y poliandricos (una esposa con varios esposos) o los matrimonios grupales, ya que el concepto legal de matrimonio: la unión de un hombre con una mujer, desapareció, otras minorías con preferencias sexuales diferentes adquirieron el derecho de ser legalizadas.

Además es una solución demográfica en países en que la guerra ha diezmando el número de hombres, así en el año 2007, el jefe de gobierno de funciones en Chechenia llevó una iniciativa de ley a la Duma (congreso ruso) para la aprobación de la poligamia en ese país y llevaba un inciso para no violar el derecho de la mujer, dentro de la ley la aprobación de la poliandria.

En agosto del 2008 se presentó una iniciativa de ley al congreso costarricense para aprobar la poligamia y poliandria, desde hace años iglesias mormonas en Estados Unidos luchan por legalizar la poligamia, ya se han presentado las primeras solicitudes en EEUU de legalización de matrimonios poligámicos que han encontrado un hueco legal en la ley de matrimonio igualitario.

Si a lo anterior agregamos la aceptación de esta ley por iglesias "evangélicas", la aceptación de la preferencia sexual por la iglesia católica y la aceptación por la mayoría de la sociedad, vemos el mismo panorama que Noé veía en los años previos al diluvio: se casaban y se daban en casamiento legalmente entre personas del mismo sexo, entre polígamos, poliandricos y socialmente aceptado.

"Y no comprendieron hasta que vino el diluvio y se los llevó a todos; así será la venida del Hijo del Hombre." **Mt 24:39**.

LEY DE ADOPCIÓN HOMOPARENTAL

POR: WILLY GONZÁLEZ

Esta ley es la que permite a parejas del mismo sexo adoptar niños para criarlos como sus hijos, se viene trabajando la aceptación de ésta alrededor del mundo desde hace varias décadas, y es una de las más polémicas, ya que surge luego de que dos personas del mismo sexo logran hacer legal su matrimonio. Al lograr que se reconozca la legalidad de estas uniones se establece la igualdad de derechos y como pareja obtienen la posibilidad de la adopción. Está vigente en países como Argentina, Canadá, España, Sudáfrica, Uruguay, Bélgica, México, Estados Unidos (en 22 estados) y en Australia es permitida en algunas jurisdicciones de su territorio.

En países como Colombia, Israel y Australia entre otros, solo se permite la adopción de hijos biológicos de personas LGTB (lesbianas, gay, transexuales y bisexuales). De esta forma se verán las llamadas nuevas formas de familia en la sociedad.

Parece contradictorio pero la mayoría de Constituciones ponen los derechos de los niños por encima del de los padres biológicos o adoptivos; sin embargo, este tipo de adopción sobrepone el derecho de la pareja del mismo sexo sobre los de los infantes, olvidando que la adopción no es un capricho ya que le da al niño la opción de recuperar lo que ha perdido, es decir padre y madre, y en este caso no sería así.

OPINIONES ENCONTRADAS

Se habla de estudios que comprueban que el crecer en una familia con dos padres del mismo sexo no tiene ninguna influencia negativa en el desarrollo de los niños, y más aún, que puede ser más saludable para ellos; sin embargo, sólo hay dos estudios realizados al respecto y ambos con marcadas deficiencias.

El primero de ellos realizado por la American Academy of Pediatrics y el segundo por la "División 44 LGBT" de la APA (Gay & Lesbian parenting) los cuales decían que no había diferencia entre los niños adoptados por parejas del mismo

sexo y las heterosexuales por lo que recomendaron este tipo de adopción. El estudio de la APA fue cuestionado ya que la muestra que presentaba era de 44 niños, tomando en cuenta que hay 6 millones de niños viviendo en este tipo de familia, dicha muestra no es significativa. El estudio fue realizado a mujeres lesbianas y algunos eran sus hijos biológicos o sea que, no se midió la influencia de padres homosexuales varones. Además este estudio también concluyó que el nivel de estrés y ansiedad



de estos niños era mayor al de los que eran criados por parejas heterosexuales.

El segundo estudio comparó a niños adoptados por parejas del mismo sexo de clase alta en relación a hijos de madres solteras, lo cual no es válido desde el punto de vista estadístico. Investigadores dieron seguimiento a algunos de estos niños hasta la edad adulta encontrando que el 56% de los que crecieron en un hogar conformado por padres homosexuales consideraron la posibilidad de tener relaciones homosexuales contra el 14% de los criados por madres solteras. También el 24% tuvieron relaciones homosexuales contra el 0% de los hijos de madres solteras.

Existen muchos médicos que creen necesaria la figura de un padre y una madre para que los niños dispongan de modelos masculino y femenino y así su desarrollo sea integral con una completa identidad sexual. Otros expertos opinan que el niño

estaría expuesto a crecer en un ambiente anómalo, y que traería consecuencias psicopatológicas para el adoptado.

PATERNIDAD Y MATERNIDAD

La influencia materna es insustituible en la educación de un niño, desde lo físico como la lactancia materna hasta la fortaleza emocional que proporciona al niño. También se ha descubierto que la presencia de calidad de la figura paterna en los niños permite que tengan un mejor desarrollo físico y mental, mejor autoestima, motivación al estudio y mayor tolerancia al estrés. Según los expertos la influencia paterna y materna, y la crianza cariñosa favorece el desarrollo cognitivo y emocional de los niños.

Si se encuentran estos resultados cabe preguntar ¿Por qué se acepta la adopción homoparental? Y también ¿Por qué muchos de los países donde se aprueba no hace ningún tipo de estudio para medir ventajas o desventajas?

¿QUÉ DICE LA BIBLIA?

"Por tanto el hombre dejará a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y serán una sola carne." (Génesis 2:24 LBLA)

Acá con el modelo de familia que Dios dejó establecido desde el principio, podemos ver a una persona siendo educada y protegida por padre y madre hasta que llega el tiempo en donde se una a otra persona de diferente sexo para ser complemento y seguir el círculo virtuoso de la familia.

"Oye, hijo mío, la instrucción de tu padre, y no abandones la enseñanza de tu madre;" (Proverbios 1:8 LBLA)

Dios da roles determinados al padre y la madre. El padre instruye, corrige, y la madre da el precepto, o sea que ambos se complementan en el cuidado de los niños.

Vemos como el Señor dejó establecido el orden familiar y más aún las promesas que obtienen los hijos al honrar padre y madre (familia heterosexual) obviamente esto no lo podría hacer si desaparecen estos roles en su vida.

Ahora entendemos más, por qué los hijos del último tiempo no tendrán afecto natural, y serán desobedientes a los padres (Romanos 1:30 y 2 Timoteo 3:2). Al darse la aprobación de estas leyes vemos el inicio de lo que será la sociedad en un futuro no muy lejano. Pero también vemos el cumplimiento de las cosas que advierte la Biblia y el pronto regreso del Señor Jesucristo por su amada iglesia.

En el mundo aun existe una discrepancia acerca del tema de orientación sexual, de tal modo que dentro del marco legal a nivel mundial vemos que existen dos extremos: por un lado una aceptación sin censura y por el otro un repudio absoluto. Derivado de estos extremos se han creado leyes que buscan proteger los derechos de las lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT); y como contraparte, leyes que condenan este tipo de conducta.

La orientación sexual designa la capacidad individual de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente, del mismo género o de más de un género, así como de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.

Debido al rechazo y desacuerdo que ha existido dentro de la sociedad contra las personas LGBT (este término designa a las lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero), se han creado leyes que buscan proteger a estas personas de la discriminación por motivos de preferencia sexual. Estas son leyes que penalizan y condenan a quienes discriminan parcial o totalmente a estas las personas.

Aunque parece que la idea inicial es brindar protección a estas personas, considerando que han sufrido maltrato e incluso violencia de parte de personas homofóbicas (personas que odian a los homosexuales), al final la legislación que “busca proteger” está abriendo las puertas a una degeneración y depravación sexual.

De ninguna manera aprobamos el odiar a quienes padecen este tipo de cautividad; sin embargo, tampoco podemos aprobar aquello que está desaprobado por Dios según su Santa Palabra.

Entonces, lo que aparenta tener un buen propósito, traerá muchos males sobre el mundo. ¿Por qué? Recordemos que antes de la destrucción que vino por medio del diluvio (Días de Noé) y de la destrucción que vino sobre Sodoma (Días de Lot), hubo una depravación generalizada de tipo sexual, es decir que la sociedad de aquel entonces toleró aquello que era abominación para Dios. El Señor Jesucristo enseñó que el tiempo de su segunda venida sería como en los días de Noé y los días de Lot (**Lucas 17:24-30**). Es decir, que para que exista una aceptación de parte de la sociedad mundial, se tienen que crear leyes que condenen a quienes desaprueban esta conducta inmoral con el fin de obligarlos a tolerar lo intolerable.

¿DE QUÉ MANERA AFECTA ESTO A LA IGLESIA?

Si en el marco legal se considera discrimi-

LEY ANTIDISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL

POR: HILMAR OCHOA



minación predicar abiertamente señalando lo que en la Biblia se conoce como pecado; y si la Iglesia se niega a participar y/o permitir este tipo de conducta, cuando según la legislación del mal esto es considerado delito, entonces la Iglesia sufrirá una persecución legal. De hecho esto ya está sucediendo en países o estados en donde legalmente existe la penalización en contra de este tipo de “discriminación”.

Según estadísticas (Wikipedia), actualmente existen 16 países que a nivel nacional han consentido legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo, sin contar aquellos países en donde parcialmente ha sido aprobado. Países en su mayoría de los continentes de América y Europa, ya que en el caso de Asia y África, las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo se encuentran penadas en el ordenamiento jurídico de al menos 75 estados, de los cuales seis prevén la pena de muerte como castigo para estas conductas a nivel nacional. En estos países no existen leyes de antidiscriminación por orientación sexual. Sin embargo, en los países en donde se ha permitido legalmente el homosexualismo, sí existen leyes que atacan la discriminación de esta naturaleza.

Por ejemplo en Canadá existe prohibición completa de todo tipo de discriminación contra homosexuales. En México ocurre lo mismo a nivel nacional desde el año 2003. En Estados Unidos es lo mismo, aunque las leyes varían dependiendo el estado. En Suramérica el 70% de los países tienen leyes de antidiscriminación, dentro de los cuales Perú por ejemplo castiga con pena

de cárcel de dos a cuatro años este tipo de “delito”. En Centroamérica incluyendo a Guatemala, también existen ciertas leyes de antidiscriminación contra homosexuales, aunque no tan abiertas o estrictas.

El problema es que según el marco legal de antidiscriminación a la conducta inmoral, se considera delito predicar o enseñar con la Biblia en la mano diciendo que Dios desaprueba esta clase de pecado y es considerado homofóbico quien lee alguna porción de la Escritura que hable en contra del homosexualismo.

De la misma manera se considera discriminación que un pastor se niegue a casar a dos personas del mismo sexo. Veamos algunas noticias:

(09-07-13) INGLATERRA.- Tony Miano, un comisario retirado de Condado de Los Angeles, California, fue arrestado en Londres, por predicar en contra de la inmoralidad sexual tanto en heterosexuales como homosexuales, en el centro de Wimbledon. (Acontecer Cristiano).

(24-07-13) HONDURAS.- El pastor evangélico, Evelio Reyes recibió medidas cautelares por parte de un juez de los Tribunales Unificados de Francisco Morazán, luego de que el Ministerio Público presentara una acusación en su contra por el supuesto delito de discriminación en perjuicio de la comunidad lésbica-gay. (Mundo Cristiano).

(23-10-14) Idaho, EEUU- Funcionarios de la ciudad han dicho que dos pastores cristianos tienen que celebrar las bodas entre personas gays o se enfrentan a multas y penas de cárcel, debido a que una pareja gay pidió a los pastores Knapp que los casara. Los Knapp educadamente les dijeron que no podían hacer eso. Los Knapp ahora enfrentan una pena de 180 días de prisión y \$1,000 de multa por cada día que se nieguen a celebrar una boda gay. (Acontecer Cristiano).

Así como estas hay muchas noticias que nos muestran que hay una legislación que a lo malo le llama bueno y a lo bueno le llama malo, porque considera delito predicar la Verdad y tolera lo que es abominable ante los ojos de Dios. Pidámosle al Señor aquel poder que derramó sobre quienes fueron sus testigos en el principio, para poder predicar con valor y sin temer a la persecución legal. ¡¡Maranata!!

LA LEY DEL ABORTO

POR: RICARDO RODRÍGUEZ

Según la OMS (Organización Mundial de la Salud) el aborto es la expulsión o extracción del vientre de un embrión o feto de menos de 500 gramos de peso (Aprox. una libra), que se alcanza a las 22 semanas. Uno de los argumentos científicos que pretende avalar el aborto es que aunque el feto o embrión registra impulsos eléctricos en su cerebro a partir de los 45 días, éste no produce ondas cerebrales hasta la semana 20 (segunda mitad del embarazo) y que si fuera posible realizar un EEG (Electroencefalograma) al embrión antes de este momento, estaría legalmente muerto y por lo cual no sentiría ningún dolor al ser abortado; sin embargo, el hecho de que no sienta dolor no significa que no exista o tiene vida.

De acuerdo al Dr. Jerome Lejeune, descubridor del trisomía 21 o síndrome de Down, profesor de Genética en la Universidad de París, la vida empieza desde que el óvulo es fecundado, al momento de la concepción, ya que los 23 cromosomas del espermatozoide se encuentran con los 23 cromosomas del óvulo y toda la información necesaria y suficiente están allí en el ADN para determinar las cualidades de un nuevo ser humano, luego solo es cuestión de tiempo para que se desarrolle dentro del vientre. Basado en lo anterior, podríamos decir que con cualquier intento de aborto voluntario en cualesquiera de las etapas del desarrollo del embrión en el embarazo, después de la concepción o fertilización, se estaría atentando en contra de una vida humana, al igual que se haría con una persona totalmente desarrollada; con la diferencia que una persona podría defenderse en caso de que su vida se encuentre en peligro y un embrión o feto no puede defenderse bajo ningún punto de vista, porque depende totalmente de la voluntad del ser que lo lleva en su vientre y que debiera ser quien lo proteja de cualquier peligro externo.

La Biblia nos deja ver que ya existíamos como espíritus desde antes que fuéramos formados o concebidos en el vientre de nuestra madre (**Jer 1:5; Ef 1:4; Heb 10:5; Gal 1:15; Ecl 11:5; Ge 2:7**) y genéticamente nuestro ADN ya existía en los lomos de nuestros padres, de tal manera que en **Hebreos 7:9-10** leemos que Leví siendo nieto de Abraham, aún no había nacido, y Dios le tomó en cuenta su diezmo cuando Abraham diezmo a Melquisedec. Dios nos ob-

serva aun cuando estamos siendo formados en el vientre, en la etapa de embrión o feto (**Sal 139:16**).

En los Estados Unidos, aunque se han documentado abortos legales desde 1820, no fue sino hasta 1973 cuando se legalizó en los 50 estados a partir de casos de mujeres violadas que alegaban tener el derecho de abortar hijos no deseados, con el tiempo se descubrió que varios de estos casos eran falsos y que la revista Playboy por medio de su fundador Hug Heffner era quien había aportado los fondos para ganar estos casos e influir para la legalización del aborto (Miami Herald 18-XI-92), de acuerdo a estadísticas de 1973 al 2008 se han practicado 50 millones de abortos legales sólo en los Estados Unidos.

En países como Rusia, Canadá, Estados Unidos, China e India que son las regiones en donde geográficamente se concentra la mayor población mundial, el aborto está legalizado en comparación con muchos países de África, Latinoamérica, Medio Oriente, Oceanía y del Sudeste Asiático, en donde el aborto es ilegal; solamente en China se considera un dato estimado de 13 millones de abortos al año, esto en gran parte a consecuencia de la implementación de la política de hijo único por pareja impulsado en los años 1960 y 1970 por la fundación Rockefeller, Ford, el Banco Mundial, ONU y Disney, quienes influenciaron a toda Asia a limitar el número de hijos; debido a esto en China prefieren que el único hijo sea varón, de tal manera que cuando las mujeres quedan embarazadas de una niña generalmente son abortadas o dejadas en el abandono sin cuidados ni alimento.

David Rockefeller es uno de los fundadores del movimiento de control de la población moderna y que a través de su fundación Rockefeller ha invertido varios miles de millones de dólares para impulsar leyes que autoricen el aborto con el fin de controlar la población y disminuir el número de personas para que grupos de poder financiero puedan dominar al mundo (<http://www.intereconomia.com/noticias-gaceta/sociedad/fundacion-rockefeller-impulsa-legalizacion-aborto-uruguay-20111228>), principalmente influenciando en países del tercer mundo con entidades como Planned Parenthood que su fundadora Margaret Sanger escribió en su libro *Woman Morality and Birth Control* de 1922: “El control de la natalidad debe llevar finalmente



a una raza más limpia”. Dicha entidad se encuentra en la mayoría de países subdesarrollados promoviendo métodos anticonceptivos para la planificación familiar apoyado por el gobierno de los Estados Unidos. En Guatemala han trabajado con la población indígena y jóvenes de áreas marginales y a la vez también apoyan a la organización feminista “Tierra Viva” en su campaña de aumentar el acceso al aborto (<http://www.camineo.info/news/190/ARTICLE/12869/2010-12-20.html>). Recientemente, el 14 de julio 2015, salió a luz pública un video que le grabaron a la directora de servicios médicos de Planned Parenthood en donde admite la venta de partes de los fetos que son abortados (<https://www.youtube.com/watch?v=jjxwVuozMnU>).

Cuando la Biblia habla de aborto en **Génesis 31:38** utiliza la palabra *Shakól* (H7921 Dicc. Strong) que significa aborto espontáneo o natural, pérdida de un embrión o feto por causas no provocadas intencionalmente, a diferencia del aborto inducido que es la interrupción voluntaria del embarazo al provocar la muerte biológica del embrión o feto para su posterior eliminación, con o sin asistencia médica. Debemos entender entonces que este tipo de leyes como el aborto son motivadas por el espíritu del anticristo para controlar la población mundial matando a un sin número de inocentes antes que el Señor venga por su amada iglesia y que es parte de las señales del final de los tiempos.



LEY CONTRA EL FEMICIDIO

POR: MARCO VINICIO CASTILLO

Por definición, la *Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer* tiene como objetivo garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante cualquier acto discriminatorio, prácticas de violencia física o menosprecio de sus derechos, por el solo hecho de ser mujeres.

Esta ley se ha venido promoviendo en toda América Latina durante los últimos años, por considerar que en esta región prevalece el machismo dominante en el que se asume que la mujer es propiedad del hombre (principalmente en las relaciones de pareja), debido a diversos factores históricos, socio-culturales y familiares.

Sin embargo, hay quienes consideran que esta ley es inconstitucional porque la Constitución Política establece que el Estado debe garantizar la protección de la vida de todas las personas desde el momento de su concepción, sin importar cuál sea su género. A partir de este planteamiento surgen algunas interrogantes... ¿Por qué hacer énfasis en la protección de la vida y los derechos de la mujer, como si tuvieran mayor valor o importancia que la vida y los derechos del hombre? ¿Quiénes son los verdaderos promotores de esta ley y cuál es su principal objetivo? ¿Quiénes se benefician con esta ley y cuál es el beneficio que obtienen?

Para responder a estas preguntas, debemos considerar primero que la Ley contra el Femicidio podría ser un efecto colate-

ral del Movimiento de Liberación Femenina que surgió en la década de los años '70, el cual, según el activista y cineasta angloamericano Aaron Russo, fue promovido y financiado por la Fundación Rockefeller y la CIA. Aaron Russo sostuvo una conversación personal con un miembro de la familia Rockefeller e hizo públicas algunas de sus declaraciones en un vídeo que grabó antes de ser asesinado en Agosto de 2007, al cual se puede acceder por medio del siguiente vínculo: https://www.youtube.com/results?search_query=juego+diab%C3%B3lico+II+-+feminismo.

Según las declaraciones de Russo, el Movimiento de Liberación Femenina no fue promovido con el propósito de dar libertad e igualdad de derechos a las mujeres con respecto a los hombres, sino por las siguientes razones principales:

Al promover el derecho de la mujer a trabajar fuera de su casa, se lograría aumentar la cantidad de personas trabajadoras y se reducirían los precios de la mano de obra, dando como resultado mayores ganancias para las grandes corporaciones mercantiles y una mayor recaudación fiscal para el gobierno.

Al propiciar una “*Guerra de los Sexos*” en la que hombres y mujeres compitieran por ser superiores al sexo opuesto, se provocaría la desestabilización y destrucción del modelo de un hogar convencional, provocando distanciamiento y separación entre padres e hijos.

Al promover que ambos padres salieran

a trabajar, los niños empezarían a asistir a la escuela a muy temprana edad y dejarían de ser educados por sus padres en el contexto del seno familiar, para empezar a ser instruidos por la educación estatal en el modelo de un Nuevo Orden Mundial.

Dentro de ese contexto general, podemos entender que la Ley contra el Femicidio no busca necesariamente la protección de la vida y los derechos de la mujer, sino fomentar o fortalecer la “*Guerra de los Sexos*” generada por el Movimiento de Liberación Femenina, poniendo a la mujer en la condición de víctima y al hombre en la condición de victimario. Asimismo, al darle mayor relevancia a los derechos de la mujer, la coloca en una posición superior al hombre y prácticamente anula la autoridad que Dios le dio al hombre con respecto a la mujer, según está escrito: “*Pero quiero que sepáis que la cabeza de todo hombre es Cristo, y la cabeza de la mujer es el hombre, y la cabeza de Cristo es Dios.*” (1 Corintios 11:3)

Cabe mencionar que el orden de autoridad establecido por Dios es aplicable a toda la humanidad, por cuanto dice: “*la cabeza de todo hombre es Cristo*” de manera que el hecho que el hombre sea cabeza de la mujer también debe ser aplicado a toda la humanidad. Sin embargo, esto no significa que se esté avalando el machismo y las diferentes formas de violencia contra la mujer, pues sabemos que la Palabra de Dios también señala y condena diferentes abusos contra la mujer como la violencia psicológica (Deuteronomio 22:13-19) o la violencia sexual (Deuteronomio 22:25-27), además de exhortar a los hombres para que sean amorosos con las mujeres, así como Cristo amó a la Iglesia y dio su vida por ella (Efesios 5:25), considerándolas vasos más frágiles y honrándolas como coherederas de la gracia (1 Pedro 3:7).

Asimismo, la Biblia exhorta a las mujeres para que se sometían voluntariamente a la autoridad del hombre, así como la Iglesia está sujeta a Cristo (Efesios 5:22-24) y que no usurpen la autoridad que le ha sido dada al hombre (1 Timoteo 2:12), de manera que aun los que no creen a la Palabra de Dios, sean alcanzados al considerar la conducta de sus esposas (1 Pedro 3:1).

Sin embargo, el equilibrio con respecto al orden de autoridad establecido por Dios no se puede alcanzar por medio de las leyes terrenales, sino únicamente mediante la fe en el Hijo de Dios y siendo revestidos de Él para que se cumpla lo que está escrito: “... *pues todos los que habéis sido bautizados en Cristo, de Cristo estáis revestidos. Ya no hay judío ni griego; no hay esclavo ni libre; no hay hombre ni mujer, porque todos vosotros sois uno en Cristo Jesús.*” (Gálatas 3:28).



PROHIBICIÓN DE ORAR Y LEER LA BIBLIA EN ESCUELAS

POR: LOUISETTE MOSCOSO MÖLLER

Han pasado 53 años desde que se aprobó una ley en los Estados Unidos, que prohíbe orar y leer la Biblia en las escuelas públicas. La acusación en contra de la oración fue presentada por un grupo de familias que tenían hijos que estudiaban en las escuelas públicas en New Hyde Park, Nueva York, aduciendo que contradecía sus creencias religiosas.

Hay estados donde está prohibido orar en las ceremonias de graduación de secundaria y también en contra de la oración de estudiantes universitarios antes de iniciar un juego del fútbol.

El tribunal también determinó que la lectura de la Biblia en las escuelas era inconstitucional y que se debe separar el Estado de la iglesia.

Las escuelas públicas de un condado en la Florida tomaron la decisión de prohibir la distribución de cualquier tipo de material religioso, incluyendo Biblias, debido a las múltiples demandas que han tenido que enfrentar contra grupos ateos, religiosos y hasta satánicos.

Julio 17 de 2014. “ORLANDO – Un juez federal ha dado luz verde a una organización secular para distribuir los materiales más ateos y anticristianos en las escuelas públicas de la Florida, a pesar de que el contenido de los materiales es gráfico y con un lenguaje ofensivo.

La organización atea Freedom From Religion Foundation (FFRF) cuestionó que un ministerio cristiano regalara Biblias a estudiantes de secundaria en Orlando el “Día de la Libertad Religiosa”.

Para hacerle frente a la distribución de la Biblia, FFRF, pidió el permiso al distrito escolar para darles a los estudiantes una variedad de materiales ateos y anticristianos.

Según los informes, la Junta Escolar del Condado de Orange permitió que la FFRF distribuyera varios libros y folletos, sin embargo, la junta prohibió a FFRF que le diera a los estudiantes ciertas publicaciones, porque presentaban contenido “perjudicial” e inadecuado.

La FFRF, demandó de inmediato al consejo escolar por no permitir la distribución de los materiales.

Finalmente, el consejo escolar cumplió con las demandas de la organización, dando permiso a la FFRF de distribuir los materiales previamente prohibidos.

Dichos materiales incluyen una variedad de contenido gráfico y anticristiano, incluyendo referencias al sexo oral y anal, y una serie de referencias sexuales explícitas e impropiedades ofensivas.

Por otra parte, los materiales atacan repetidamente creencias y doctrinas cristianas, incluyendo la vida de Jesucristo.”

27 de agosto de 2013. En Toronto Canadá, un juez canadiense prohibió a Gedeones Internacional, la distribución de Biblias en las escuelas del distrito escolar público de Ontario, debido a una demanda presentada por el ateo Rene Chouinard, quien intentó distribuir material ateo y anticristiano, pero las autoridades escolares del distrito se lo negaron. Al apelar a la ley, el Juez David Wright del Tribunal de Derechos Humanos de Ontario, falló a favor del ateo, indicando que se estaba haciendo discriminación al permitir a los Gedeones distribuir Biblias y negarle a otros solicitantes distribuir su literatura.

La organización Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU por sus siglas en inglés) también presentó una demanda en el Estado de Kentucky, exigiendo la prohibición de la distribución de Biblias de los Ge-

deones en las escuelas públicas, aduciendo que es inconstitucional porque viola el Estado laico, pero la Alliance Defending Freedom (ADF), un grupo de juristas cristianos, se pronunció en contra porque es inconstitucional no respetar la libertad de expresión.

SU EFECTO EN LA IGLESIA

Lo descrito con anterioridad es una lucha de leyes, la de los hombres que se contraponen a la ley de Dios, por lo tanto es una lucha de reinos, el de tinieblas contra el de la luz.

Tal como sucedió en tiempos de Daniel, sus enemigos redactaron una ley que prohibía que Daniel orara a su Dios y por ello fue metido en el foso de los leones, pero el Señor mandó a su ángel a tapan la boca de los leones para que no se devoraran a su siervo. Hoy en día se han levantado hombres indignos para desvirtuar con su boca, la ley de Dios, respaldándose en los Derechos Humanos y leyes de los hombres, levantándose contra todo lo que se llama Dios o es objeto de culto, pero las armas de nuestra contienda no son carnales, sino poderosas en Dios para la destrucción de fortalezas; destruyendo especulaciones y todo razonamiento altivo que se levanta contra el conocimiento de Dios, y poniendo todo pensamiento en cautiverio a la obediencia de Cristo (2 Co 10:4-5).

La prohibición de leer la Biblia se opone a la Gran Comisión que el Señor nos encomendó, de ir y compartir el mensaje de salvación, y de hacer discípulos. La Biblia nos advierte que así como Janes y Jambres se opusieron a Moisés, de la misma manera éstos también se oponen a la verdad; hombres de mente depravada, reprobados en lo que respecta a la fe, mas no irán más adelante; porque su insensatez será manifiesta a todos, como también lo fue la de aquéllos. (2 Ti 3:8-9).

SU EFECTO EN EL MUNDO

Obviamente se ha incrementado la iniquidad de muchos y la violencia, particularmente en las escuelas. Citemos un ejemplo:

Masacre en Virginia Tech, ocurrido el 16 de abril de 2007. El autor fue identificado como Seung-Hui Cho (23), estudiante surcoreano. Según una grabación que dejó antes de suicidarse, expresa su odio hacia la sociedad. En el incidente murieron 33 personas, y 29 resultaron heridas.

Amados hermanos no dejemos de orar ni de escudriñar las Escrituras, tampoco permitamos que nuestro amor por el Señor se enfríe a causa del aumento de la iniquidad. Sigamos compartiendo el mensaje de vida eterna para que muchos se salven.

¡Maranatha!

Respecto a la legalización de las drogas existen varios lugares alrededor del mundo en donde se han planteado e implementado varias maneras, como por ejemplo: Holanda utiliza el mecanismo de los llamados *coffe shops* para limitar la compra y consumo de marihuana (legalización), lo cual nos da a entender que fuera de los mismos sigue siendo ilegal su comercialización y consumo.

Portugal optó por la despenalización, aboliendo las penas criminales para la posesión de drogas incluyendo la marihuana, la heroína y las metanfetaminas, pudiendo en el caso de la marihuana llevar hasta 10 dosis diarias (2,5 gramos por dosis) y 5 gramos de hachís; fuera de esto, la sanción por llevar más de lo permitido consiste en correctivos de carácter administrativo.

Otro caso es el de Colorado en EEUU donde se emitió la ley que legaliza el cultivo y venta de marihuana, tras un referendo en donde se dispuso su legalización, mientras que Washington anuncio que la venta podría iniciar muy pronto, esperando que dicha acción genere dos mil millones de dólares de ganancias en lapso de cinco años, no se observa disposiciones de este tipo a nivel federal.

Uruguay también ha emprendido lo que el presidente Mujica llama “un experimento”, el cual ha encontrado serios problemas de implementación debido a que no se encuentra al sector adecuado dentro de la actividad comercial que pueda hacerse cargo de su producción y comercialización, esto ligado a factores de índole moral y ética.

Por su lado las Naciones Unidas consideran, al darse cuenta de los efectos que producen las sustancias prohibidas en las sociedades, que su legalización no es una solución por el momento.

En palabras de Hamid Ghodse presidente de la Junta Internacional de estupefacientes (JIFE) “Si nos fijamos en drogas legales como el tabaco y el alcohol, no sólo matan cada año **entre 10 y 15 veces más que las drogas ilícitas**, sino que también el delito relacionado con el tráfico de tabaco y de alcohol no ha desaparecido, y de hecho, es una gran parte de la actividad criminal”

Esta afirmación de Ghodse, nos deja ver con claridad que la legalización del tabaco y el licor, luego de una etapa de prohibición que podría ser de varios decenios, no ha solucionado el problema de muertes y por supuesto tampoco ha provocado la desaparición de su comercialización en el ámbito ilegal.

Sin embargo, el escenario actual y futuro de las drogas promete ser mucho más complicado y peligroso principalmente para la juventud, puesto que las drogas han evolu-



LA LEGALIZACIÓN DE LAS DROGAS

POR: MARIBEL DE ÁLVAREZ

cionado más allá de las que generalmente se conocen como es el caso de la marihuana y la cocaína, nos referimos a las llamadas drogas de diseño.

Según el informe mundial sobre las drogas de la Oficina para el Crimen y las Drogas de las Naciones Unidas (UNODC) del 2013, revela que el mercado de las drogas tradicionales se mantiene estable, mientras que el de las nuevas sustancias crece de forma alarmante, en medio de un aparente mensaje para las juventudes que sugiere falsamente diversión de bajo riesgo, cuando realmente son inmensamente más peligrosas que las tradicionales.

Entonces, si en el caso del tabaco y el licor la legalización no ha funcionado, dado que sus efectos continúan produciendo muertes, mientras que la evolución en las sustancias prohibidas crece exponencialmente tanto en la naturaleza de los productos como en víctimas, entonces ¿Cómo podría afectar la legalización de las drogas en nuestras sociedades? ¿Y aún más en las iglesias y la predicación del evangelio?

Pues para responder a la primera pregunta, basta con observar las circunstancias que han llevado a la ciudad de Ámsterdam a tomar ciertas medidas como la reducción a la mitad de los *coffe shops* y de las tiendas en donde por medio de escaparates ofrecen servicios relacionados con la prostitución; debido al incremento de la criminalidad (según agencia EFE)

Lo cual evidencia dos cosas: la primera es que este fenómeno una vez legalizado o despenalizado tiende a crecer desmedidamente y la segunda nos aclara que juntamente con el “negocio” existe una gran

variedad de actividades degradantes como la prostitución, además de mezclarse con fenómenos como las nuevas drogas, mujeres y hasta blanqueo de dinero.

Finalmente debemos entender que esta tendencia de buscar la legalización de las drogas, no es compatible con el evangelio de nuestro señor Jesucristo, porque para principiar Él vino a la tierra a morir por nosotros y a resucitar para hacernos verdaderamente libres, incluso de las adicciones y la esclavitud que la misma impone sobre los hombres.

“Así que, si el Hijo os hace libres, seréis realmente libres.” **Juan 8:36.** Por lo tanto es la fe y no la ley de los hombres la que liberta verdaderamente, en tal sentido, no se puede esperar que una ley que permite el comercio y consumo de sustancias que alteran el buen juicio y la conciencia pueda ser beneficiosa.

Eso coloca al pueblo cristiano en un predicamento, o se es definido en cuanto lo que dice la palabra respecto a lo malo (que no debe llamarse bueno y viceversa), o se es tolerante lo cual equivale a ser tibio; lo primero será objeto de crítica y descalificación por parte de los que llaman al pueblo genuino de Dios anacrónico e intolerante, lo segundo ya es llamado en algunos casos como la iglesia moderna y abierta.

Es tiempo de decidir a la manera de Josué: “Y si no os parece bien servir al SEÑOR, escoged hoy a quién habéis de servir: si a los dioses que sirvieron vuestros padres, que estaban al otro lado del río, o a los dioses de los amorreos en cuya tierra habitáis; pero yo y mi casa, serviremos al SEÑOR.” **Jos 24:15.**

Cada día que pasa nuestros ojos miran cómo van sucediendo las señales que confirman el inminente retorno del Señor, y una de las cosas es cómo la legislación mundial va creando la jurisdicción ideal para que el anticristo se manifieste en el mundo. Una de las leyes que ha venido a ser parte de este engranaje diabólico es referente a la legalización de las bebidas alcohólicas.

RESEÑA HISTÓRICA

Las bebidas fermentadas originadas de cereales, frutas y miel se han utilizado durante miles de años para fabricar alcohol. Los babilónicos y países nórdicos adoraban a diosas y dioses del vino. Una de las primeras bebidas alcohólicas fue el aguamiel, hecha de miel y agua que era la bebida preferida del dios Odin (mitología griega).

Diferentes civilizaciones nativas americanas desarrollaron bebidas alcohólicas durante la época precolombina en la región de los Andes, en Sudamérica se hacían a base de maíz, uvas o manzanas y se le dio el nombre de “chicha”. Louis Pasteur descubrió que un microorganismo (hongo) y la levadura inician y producen la compleja cadena físico-química que reciben el nombre de fermentación, que da como resultado el alcohol etílico a partir de azúcares.

En el siglo XVI, las bebidas alcohólicas (conocidas como “espíritus”) se utilizaban ampliamente con propósitos curativos. A principios del siglo XVIII, el parlamento inglés aprobó una ley que fomentaba el uso de cereales para la destilación de “espíritus”. Estas bebidas alcohólicas, sumamente baratas, inundaron el mercado. En el Reino Unido el consumo de ginebra alcanzó los 68 millones de litros y el alcoholismo se generalizó. El siglo XIX trajo un cambio de actitud y una campaña antialcohólica que empezó a promover el uso moderado del alcohol, algo que a la larga se convirtió en una prohibición total.

En 1920, en Estados Unidos se aprobó una ley seca, que prohibía la fabricación, venta, importación y exportación de bebidas embriagantes. El resultado fue contra productivo porque se fomentó la corrupción y dio cabida a las mafias que se enriquecieron por la venta de alcohol. El comercio ilegal se disparó y en 1933, la prohibición del alcohol se canceló.

Hoy en día, se estima que 15 millones de norteamericanos se ven afectados por el alcoholismo y un 40% de todas las muertes por accidentes automovilísticos en los Estados Unidos están relacionados con el

LEGALIZACIÓN DEL ALCOHOL

POR: RAMIRO SAGASTUME



alcohol. Al investigar respecto al tema nos damos cuenta de que existe un eslabón entre la legalización del alcohol y los planes de los *illuminati*, porque muchas marcas y nombres de bebidas alcoholizadas tienen simbología y mensajes subliminales de los masones y anuncian al anticristo.

Por ejemplo hay una cerveza que en su envase se lee: Hendenken y al verlo por un espejo las tres “e” se convierten en tres “6” y así hay una infinidad de nombres de bebidas como Lucifer, Evil, Bestia, Chacras etc. (<https://www.youtube.com/watch?v=KSIZItPcUt4&list=RDKSIZItPcUt4#t=1>).

En la legislación de Guatemala también existe el Acuerdo Gubernativo No.221-2004 en donde dice que para brindar protección a la sociedad dentro de algunas de las disposiciones están de que no se venderá bebidas alcohólicas a menores de edad, los horarios en los que los expendios de licores, bares, centros nocturnos deben dejar de funcionar, y que no deben estar a los alrededores de escuelas o de iglesias. Aparentemente todo esto es bueno para la sociedad, pero la Biblia dice en el **Salmo 94:20** “Puede hacer aliado tuyo un tribunal de destrucción, que planea el mal por decreto.”

Sin lugar a dudas en nuestro tiempo están diciendo a lo malo bueno, y a lo bueno malo; el apóstol Pablo tiene que escribirle a la iglesia de Corinto, llamándoles la atención porque cuando celebraban Santa Cena, se ponían borrachos. En nuestro país vemos que junto a escuelas o iglesias existen bares, cantinas, tiendas que venden licor. En la Biblia podemos citar mu-

chos versículos en los cuales Dios le hace ver al hombre las consecuencias del alcohol, pero humanamente se ha dicho que el alcoholismo es una enfermedad, pero sabemos que la persona debe ser liberada por el poder del Espíritu Santo. Lamentablemente hay iglesias cristianas en las cuales se permite beber licor y dicen que como no es lo que entra lo que contamina al hombre, le dan rienda suelta al vicio y se convierten en libertinos.

“Todas las cosas me son lícitas, pero no todas son de provecho. Todas las cosas me son lícitas, pero yo no me dejaré dominar por ninguna.” **1ª. Corintios 6:12**

Cuando una persona quiere justificar su desobediencia, aún en la Biblia busca donde apoyarse, y dice pero si Jesús bebía vino, incluso convirtió el agua en vino. Recordemos que las épocas y lugares fueron distintos a los nuestros, por ejemplo en el pasado el agua no era potable y provocaba enfermedades, ahora bien en nuestros días el agua es potable, filtrada y no necesariamente debemos de tomar vino.

“Ya no bebas agua sola, sino usa un poco de vino por causa de tu estómago y de tus frecuentes enfermedades.” **1ª. Timoteo 5:23**

También por cultura en determinados países, suelen beber vino en las comidas, pero no es nuestro caso. El tiempo es final, y el enemigo está adormeciendo, está acomodando a mucho pueblo de Dios, para que cuando llegue el día de la epífanía con el Señor, se alejen avergonzados, no estamos hablando de salvación sino de pérdida de galardones y de pasar el período tribulacionario.

LA LEY DE LA LIBRE EMISIÓN DEL PENSAMIENTO

POR: SERGIO LICARDIE

Terrenalmente hablando, la libre emisión del pensamiento, se remonta desde tiempos tan lejanos como el siglo sexto o quinto antes de Cristo, tanto en Grecia como en Roma, donde ya se practicaba la Democracia (opuesta a la Teocracia), y donde se reconocía la libertad de expresión como un valor asociado al individuo. Luego, en siglos más cercanos al nuestro, es en 1689 cuando se proclama una ley en Inglaterra, reconociendo el derecho constitucional de libertad de expresión en el Parlamento, y más tarde, como producto de la revolución francesa, se proclama la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, en 1789. Es en ese momento de inflexión en la historia, donde se pronuncian con más fuerza y claridad, los fundamentos de la libre emisión del pensamiento, establecidos en los artículos X y XI de dicha declaración.

Unos años más tarde, en 1791, Estados Unidos de Norteamérica realiza la primera enmienda a su constitución, donde se incluye la libertad de culto y la libertad de expresión. Acá, es necesario hacer notar, que tanto la revolución francesa como la declaración de los derechos del hombre –y por lo tanto, las leyes, enmiendas y decretos posteriormente emitidos sobre estas bases–, estuvieron influenciadas por las sociedades secretas de aquel entonces, y sin duda alguna, por los iluminati. Desarrollar este pensamiento llevaría más texto que el que este espacio permite, pero para dar un pequeño ejemplo, basta revisar las pinturas artísticas relacionadas con estos eventos. Una de ellas es la elaborada alrededor de 1789 por Jean Jacques François Le Barbier, quien llamativamente pinta los diecisiete puntos de la declaración de los derechos del hombre, en una especie de tablas (como las tablas de la ley mosaica), incluyendo tanto a un hombre como a un ángel, que interesantemente señala al ojo que todo lo ve, símbolo inequívoco de los iluminati. ¿Coincidencia? Ninguna. Al contrario, es una prueba patente de la presencia del enemigo en la historia de la humanidad, construyendo su plataforma para el tiempo final. Y si usted amado lector, desea revisar este hecho, le invito a corroborarlo en el siguiente vínculo de internet: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Declaration_of_the_Rights_of_Man_and_of_the_Citizen_in_1789.jpg



and_of_the_Citizen_in_1789.jpg

Luego de la revolución francesa, el presidente de EUA, Franklin Roosevelt, promueve en su discurso de 1941, cuatro libertades básicas, dentro de las cuales, se encuentra la libertad de expresión. Estas cuatro libertades son tomadas por los aliados durante la segunda guerra mundial, y en 1946, Eleanor Roosevelt, la esposa del presidente Roosevelt, funge como cabeza principal del comité redactor de la declaración universal de derechos humanos, que en sus artículos 10 y 11 expresa lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

La primera observación sería: ¿Se da usted cuenta cómo se asocia la libertad de

expresión con la libertad de religión? Y la segunda es: ¿A dónde nos lleva toda esta historia de las leyes de libertad de emisión del pensamiento y libertad de culto? A la situación actual de la humanidad, que confía más en las leyes emitidas por el hombre que en las emitidas por Dios. Por esto, durante años ya, en Estados Unidos de Norteamérica ha habido casos complicados relacionados con la libertad de expresión, donde la Corte Suprema de ese país, ha emitido fallos que promueven el libertinaje, cimientan el humanismo y menguan la espiritualidad del hombre al cercenar la búsqueda de Dios, donde aunque las escuelas no pueden promover la oración o la lectura de la Biblia, sí se ha promulgado que algunas deben observar obligatoriamente al menos dos fiestas musulmanas importantes para esa religión: <http://www.abc.es/sociedad/20150305/abc-escuelas-nuevayork-festividades-musulmanas-201503050922.html>

Y por esta razón, sabiendo que las leyes pueden ser manejadas conforme al “criterio” de cada juez o legislador, se ha permitido cada vez más la proliferación de la pornografía en Estados Unidos y el mundo entero, ¡Esgrimiendo que eso es libertad de expresión! Inclusive en Estados Unidos surgió la “Coalición de la libre expresión”, que no es más que una organización “sin fines de lucro”, perteneciente a la industria pornográfica, y que promueve precisamente que sean eliminadas las leyes de censura y obscenidad, para hacer la pornografía disponible para “todos”.

¿Se imagina usted un mundo cada vez más involucionado a la manera de Sodoma y Gomorra? Esto no está muy lejos de nosotros. La libertad de expresión se utilizará también para perseguir a los cristianos que den fruto: En **1 Reyes 21:1-13**, Nabot, cuyo nombre significa “frutos”, fue juzgado, acusado por dos testigos falsos, y asesinado bajo la ley mosaica, retorcida por Jezabel y los ancianos, para quienes impresionantemente se usa la palabra H2205, que se puede traducir como “senador”. ¿Acaso no podrá entonces ser usada una ley como la de libertad de expresión, para perseguir y matar los fructíferos?

Vemos entonces que las leyes se van interpretando conforme la conveniencia de los tiempos y conforme al espíritu que se mueve en el aire (**Efesios 2:2**). Ese mismo espíritu está influenciando a los gobernantes de este siglo, y seguirá operando para establecer el gobierno del anticristo, buscando legalizar, bajo pretexto de la libre emisión del pensamiento, la persecución de los cristianos, quienes serán “los malos a exterminar”. ¡Busquemos a Dios mientras aún se puede! (**Isaías 55:6**) ¡Maranatha!



LA LEY DEL INCESTO

POR: OSWALDO DANIEL GUTIÉRREZ

En este artículo se abordará la legalización de “EL INCESTO”, término que hace referencia a las relaciones sexuales que tienen entre sí, personas que son familiares, en específico que poseen lazos consanguíneos, tal es el caso de relaciones entre padres e hijos, hermanos y primos.

LEGALIZACIÓN DEL INCESTO

En la actualidad existen pocos lugares en los que es legal el incesto o parte de este, sin embargo son países que tienen amplia influencia sociológica a nivel mundial, tal es el caso de Francia en donde el delito de incesto fue removido del Código Penal hace dos siglos, bajo el mandato de Napoleón Bonaparte. En España desapareció como delito en 1978 y a familiares directos que tengan esa relación solo se les prohíbe el matrimonio. Suecia el único país de Europa que permite el matrimonio entre hermanos que comparten un padre. En Portugal el incesto consensual ya no es procesado en ese país, al igual que en los Países Bajos. En Nueva Jersey Las relaciones sexuales entre parientes adultos son legales desde 1979. Sin embargo, prohíbe a la persona casarse con su padre o madre o hijo, hermano o hermana, sobrina o sobrino, o una tía o un tío.

Los casos más recientes de intento o legalización del Incesto se han intensificado desde el año 2010, tal es el caso de Suiza, en donde el matrimonio entre parientes de segundo grado (tíos, sobrinos y primos) está legalizado desde el año 2000, las relaciones incestuosas entre padre e hijos y entre hermanos están prohibidas explícitamente en el Código Penal, con una pena de

hasta tres años de cárcel; sin embargo en el 2010 el gobierno suizo ha pedido a los parlamentarios del país que aprueben una reforma del Código Penal con la que el incesto entre padres e hijos mayores de edad, y hermanos adultos, dejaría de tipificarse como delito.

En Puerto Rico en el año 2014 el Senado aprobó legalizar el incesto consentido, por ejemplo si un menor de edad desea sostener relaciones sexuales con su padre, con su abuelo, con su tío o con su hermano mayor de edad no está cometiendo un delito.

En Guatemala el Código Penal, en los artículos 236 y 237 reconocen y penan con prisión el Incesto de quien yaciere con su ascendiente (padres, abuelos, bisabuelos, tatarabuelos), descendiente (hijos, nietos, bisnietos, tataranietos) o hermanos con cuatro años de cárcel. Y quien, cometiere incesto con un descendiente menor de edad, será sancionado con prisión de tres a seis años.

EL EFECTO EN EL MUNDO

El Sociólogo Emile Durkheim (1958-1917) expuso acerca del debilitamiento moral, consecuencia del padecimiento de vínculos morales sanos, por los cuales el individuo llegaría a ser esclavo de pasiones cada vez más ambiciosas e insaciables. Un acto que denota el debilitamiento moral es el Incesto, teniendo consecuencias devastadoras para quien lo vive, teniendo como consecuencia la pérdida de confianza en los seres amados. Muchas de las personas que sufrieron incesto en la niñez reportan intentos de suicidio, comportamientos delictivos y problemas de tipo sexual, además presentan emociones y actitudes tales como: enojo, tristeza, angustia, depresión,

agresividad, auto devaluación, culpa e inseguridad, entre otros.

EL EFECTO EN LA IGLESIA - LA BIBLIA PENA EL INCESTO

Aunque ya no estamos regidos por la ley de Moisés, sino por la ley de la Gracia, no implica que los pecados señalados en esta, dejen de ser señalados como tal en nuestra dispensación, por ello debemos ver lo que el libro de Levítico en los capítulos dieciocho y veinte, determinaba y penaba como incesto.

El Señor prohibió y penó las relaciones sexuales, que se mantuvieran con las personas que tuvieran relación consanguínea o relacionada políticamente. *“Nunca deberán tener relaciones sexuales con un pariente cercano, porque yo soy el SEÑOR”* **Levítico 18:6 NTV**

Por ejemplo el Señor prohibió las relaciones sexuales con padres, padrastros, hermanos, medios hermanos, nietos, hermanastros, tíos, cuñados, nueras, yernos, (**Lev. 18:6-18**). Algunas de las penas por dichos actos inmorales fueron con los conyugues de sus padres, con la nuera, la suegra y los penó con muerte (**Lev. 20:11-14**) con castigo, entre este la exclusión del campamento, quien tuviera relaciones sexuales con sus hermanos, con sus tíos (**Lev. 20:17, 19**).

Un ejemplo y cumplimiento en el nuevo testamento de estos casos, fue el del apóstol Pablo juzgando al hombre que se metió con la esposa de su padre: *“Me cuesta creer lo que me informan acerca de la inmoralidad sexual que hay entre ustedes, algo que ni siquiera los paganos hacen. Me dicen que un hombre de su iglesia vive en pecado con su madrastra.”* **1 Corintios 5:1 NTV**, Pablo estando en el espíritu emitió juicio así: *“en el nombre del Señor Jesús. Ustedes deben convocar a una reunión de la iglesia. Yo estaré presente en espíritu, igual que el poder de nuestro Señor Jesús. Entonces deben expulsar a ese hombre y entregárselo a Satanás, para que su naturaleza pecaminosa sea destruida y él mismo sea salvo el día que el Señor vuelva”.* **1 Corintios 5:4-5 NTV**.

Otra consecuencia que se ve en la Biblia respecto al incesto es el caso de Lot y sus dos hijas, quienes tuvieron hijos de su padre, los cuales se convirtieron en enemigos del pueblo de Dios (**Gn. 19:30-38**).

Si se ha caído en este tipo de faltas, aún hay esperanza, porque tenemos al Señor Jesucristo quien con su sacrificio pagó por todos nuestros pecados. Debemos iniciar por confesar y apartarnos de ellos (**Pr. 28:13**); tal como le sucedió al hombre que juzgó el apóstol Pablo, por meterse con la esposa de su padre, pero quién fue restituido luego de arrepentirse y apartarse (**2 Co. 2:5-8**).

EUTANASIA

POR: ABRAHAM DE LA CRUZ

Primeramente es necesario ver el origen y procedencia de la palabra Eutanasia para poder explicar el significado: es una palabra griega que está compuesta de dos términos *Eu*, que se traduce como “bien”, y *Tanathos*, que significa “muerte”, o sea una buena muerte, muerte digna (Eutanasia).

En nuestra época se puede definir: acto u omisión que ocasiona la muerte inmediata con el fin de evitar sufrimientos insoportables o la prolongación de la vida artificial.

Es en esto donde básicamente se enfoca el fundamento para legalizar la muerte de personas en condiciones específicas.

La eutanasia nos es un término únicamente de nuestra era moderna, es algo que a lo largo de la historia de la humanidad ha estado presente, los griegos fueron los primeros en utilizar este término, la misma era aprobada por el estado, los gobernadores contaban con veneno para todo aquel que deseaba morir, otorgándoles una autorización oficial; quien no deseaba vivir, debía exponer los motivos al senado y una vez autorizado, puede quitarse la vida.

Grecia era una sociedad que aceptaba la eutanasia como práctica ideada para un buen morir, con el fin de evitar la mala vida. Sin embargo, esta práctica desde la antigüedad hasta nuestros días, tiene sus defensores y detractores. Desde épocas muy remotas los que defendían la eutanasia eran Sócrates y Platón, quienes se aferraban a la idea que una enfermedad dolorosa y que llevara un alto sufrimiento, sería una buena razón para dejar de vivir. Entre los que se oponían a esta práctica estaban los grupos como los pitagóricos, aristotélicos y epicúreos.

En el imperio romano se desarrolló la filosofía estoica que se fundamenta en que el bien no está en los objetos externos, sino en la condición del alma en sí misma, en la sabiduría y en el dominio, mediante los que una persona se libera de las pasiones y deseos que perturban su vida. Los representantes de esta filosofía eran Séneca, Epícteto y Marco Aurelio. Estos filósofos



ven la eutanasia de esta forma:

Séneca: no se trata de huir de la vida sino de saber dejarla, es preferible quitarse la vida, a una vida sin sentido y con sufrimiento.

Epícteto: la vida a veces no tiene rumbo alguno y sólo provoca sufrimientos, tanto para el enfermo como para los familiares, es por lo que el enfermo tiene derecho a decidir.

Marco Aurelio: una de las funciones más nobles de la razón consiste en saber si es o no, tiempo de irse de este mundo.

En el renacimiento se produce un cambio de mentalidad y a la eutanasia se le relaciona con el buen morir en el sentido físico, como el último proceso de la vida del ser humano. Tomas Moro, afirma que se debe prestar a los moribundos todo cuidado y solidaridad. Pero considera que, en casos de dolores extremos, se puede recomendar poner término a su vida. Se le puede causar la muerte al enfermo, si este está de acuerdo.

A finales de 1939, Hitler autorizó, por primera vez la aplicación de la eutanasia a un niño ciego, deficiente mental y con sólo dos extremidades. En ese mismo año la Alemania Nazi aprobó una norma por la que se obligaba a informar a las autoridades, del nacimiento de niños con defectos físicos y tres peritos decidían si el niño

debía o no seguir viviendo. Después Hitler dictó las normas legales que legitimaron la eutanasia en Alemania. Por primera vez en la historia una autoridad política, procedente de unas elecciones democráticas, aprobaba la supresión de “vidas sin valor”.

Actualmente, existe en algunos países de América y Europa una diversidad de posiciones legales referentes a la aplicación de la eutanasia.

Estados Unidos: el 16 de noviembre 1994, legalizó la eutanasia en el estado de Oregon, bajo condiciones limitadas, en la actualidad, la condición legal de la eutanasia se rige sólo en pacientes terminales.

Australia: En este país se decidió permitir la eutanasia activa, bajo cuidadosos controles. En una encuesta realizada en 1995, se llegó a la conclusión que el 81% de los adultos australianos apoyan la eutanasia. Una votación separada mostró que el 60% de los doctores y el 78% de las enfermeras favorecen la eutanasia.

Holanda: La eutanasia en este país ha sido aprobada en el 2002, por el Parlamento. Los que se encuentran en contra afirman que un 16% de las personas que fallecen anualmente son por determinación de los médicos; puesto que, se considera al paciente en estado crítico, y declaran que lo más prudente es acabar con la vida del enfermo, con el fin de no alargar su agonía.

¿A dónde conduce la tolerancia de la legalización de la eutanasia? Esa tolerancia conduce a una insospechada deshumanización de la Medicina, esto se puede observar por lo que está sucediendo desde hace unos años en Holanda. Esto es lo que dijo nuestro Señor Jesucristo: “Entonces un hermano entregará a su hermano a la muerte, y el padre al hijo; y los hijos se levantarán contra los padres, y los harán morir.” **Mateo 10:21 (TA).**

El hombre queriendo tener apariencia de piedad con su humanismo, queriendo tomar el papel de Dios en la vida de aquellos que menguan en la calidad de vida, pueden entregar a sus seres que más aman, pero gracias doy a Dios que Él tiene nuestras vidas en sus manos, pero tenemos una gran promesa, que aquellos que agraden a Dios pueden partir de esta tierra sin ver la muerte, pero de no ser así, Él puede recogerlos de esta tierra por medio de sus ángeles y llevarnos a su presencia.

LEY DE CONTROL ECONÓMICO E IMPUESTOS

POR: JORGE LUIS RODRÍGUEZ

Con dificultad podríamos creer que las Iglesias cristianas evangélicas se vean afectadas por lo que se conoce como LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS - DECRETO 67-2001, esto como producto de posibles asociaciones ilícitas; actividades que podríamos decir en determinado momento alcanzan muchos círculos de la sociedad productiva, no solamente en forma local, sino a nivel mundial. Lamentablemente las tinieblas han alcanzado a mucha gente que se ha visto engañada y han prestado la habilidad que puedan tener para hacer negocios o ser muy productivos, a la orden de las tinieblas y están haciendo el mal en toda la humanidad. Cabe mencionar entonces en este momento, la importancia de la Iglesia para hacer obra de evangelista, de predicar por todo el mundo, llevar las buenas nuevas de nuestro Señor Jesucristo, con el propósito de salvar almas para Cristo y anular toda intención de mal por parte de Satanás; y que entonces la gente tenga la oportunidad de salir de esas situaciones en las que de pronto se ven involucrados por falta del conocimiento que existe de un camino que los puede llevar a tener una vida íntegra delante de Dios y de los hombres, viviendo y trabajando honradamente sin dañar a ninguno.

¿CÓMO PUEDE AFECTAR ESTA LEY A LA IGLESIA DE CRISTO?

Como Iglesia de Cristo, seguimos perseverando en la búsqueda de nuestro Dios, pero las tinieblas también siguen avanzando y buscando bloquear el desarrollo que podamos tener. Hoy día existen muchas formas de negocio informal que no tributan lo que corresponde según el giro del negocio, a las autoridades competentes, eso ha hecho que surjan nuevas leyes y que el control sea más estricto para contrarrestar la falta de recaudación de impuestos fiscales en actividades que estén dañando la economía de las naciones y en conjunto a nivel mundial. Alguien puede preguntarse ¿cómo voy a dañar la economía de mi país si lo único que hago es vender cosas insignificantes? Realmente el problema no radica en un negocio por insignificante que pueda parecer; todos somos parte de un país que contribuye, aunque parezca de

una forma muy pequeña, pero si lo obviamos, dañaremos la economía de nuestra nación (**Cantares 2:15**).

Aquí podríamos mencionar entonces el hecho que si alguna persona miembro de una congregación, desea donar un inmueble para que funcione como edificio donde pueda reunir un grupo de personas y tener instalaciones apropiadas para celebrarle culto a nuestro Señor Jesucristo; de pronto se ve cuestionada por los bienes que posee, porque entonces el que aporta aquel inmueble ya no es un empresario insignificante que produce lo suficiente como para donar un edificio, sino alguien que pueda ser cuestionado por las autoridades competentes por lo que posee aunque lo haya ganado honradamente; se ve cuestionado principalmente porque está beneficiando una Iglesia evangélica; lo cual viene a convertirse en parte de la persecución de la Iglesia en el final de los tiempos.

Esto sin contar que en países vecinos, la autorización de Iglesias evangélicas tiene un proceso donde los requisitos que solicitan las entidades “competentes”, a veces parecerían incongruentes, partiendo que pueden autorizar el funcionamiento de una Iglesia evangélica si tiene algunos años de funcionar como tal; sin embargo, prohíben que haya reuniones evangélicas sin autorización del estado.

Adicionalmente deben declarar los bienes con los que empiezan, incluyendo bienes inmuebles; cediendo el derecho de someter a investigación toda la declaración legal. Claro que si todo es transparente, no tenemos nada que ocultar, de hecho así debe ser; sin embargo, es ahí donde el control del anticristo sigue avanzando en el aspecto fiscal para que al momento en que sea la manifestación del anticristo, la gente en el mundo esté totalmente controlada de los bienes que poseen incluyendo su actividad económica; esto sin importar que sea gente honrada o no; el punto será saber dónde están y en algún momento poder bloquearles toda actividad a efecto de obligar a la gente del pueblo de Dios que estará para ese entonces en la tierra; a que acepten en su totalidad las condiciones del anticristo, empezando porque no les autorizarán sus negocios si no niegan su fe en nuestro Señor Jesucristo. No habrá lugar dónde esconderse porque por eso están tra-



bajando desde hace mucho tiempo en controles de este tipo, para saber cuáles son los movimientos que todos hacemos.

El problema afecta a la Iglesia evangélica en que una de las doctrinas que se deben enseñar al creyente es el dar; si logramos que toda la Iglesia de Cristo asimile debidamente esta doctrina, podríamos hablar de una congregación lo suficientemente próspera en todo sentido, incluyendo en lo económico; por la misma razón el anticristo pretenderá tener un control para que haya transparencia a conveniencia del anticristo, sobre las Iglesias; porque entonces los miembros de las Iglesias podrían estar siendo fiscalizados por los ingresos que devengan; aunque podría parecer tan normal como el hecho de regular una situación en que solamente se está pidiendo transparencia a los ojos de cualquier persona.

El problema es que el control sobre la humanidad sigue avanzando y la Iglesia de Cristo no está exenta de ese control mientras sigamos en la tierra, porque si hoy lo que está proponiéndose es un control general de la procedencia de los ingresos; después será un informe individual para saber cuál es el destino de nuestros ingresos, sin descartar la posibilidad que pronto estemos ante un gobierno mundial que pretenda ordenar dónde comprar y vender, dónde dar el diezmo y ofrendar en las Iglesias. Este control no está empezando, todo ha avanzado y se consolidará cuando se instituya el nuevo orden mundial por el anticristo. Hoy estamos a tiempo para consagrar nuestra vida y que en su momento seamos arrebatados.

La Organización de Naciones Unidas ha dado una serie de directrices después de la Convención Internacional de los Derechos del Niño para que las naciones afiliadas a este ente puedan respetar y proteger a los niños y adolescentes de abusos que sufren en manos de adultos. Esto hace que Guatemala apruebe la ley PINA en 2003, bajo algunas críticas de que solamente era una copia de lo que UNICEF había dictado, sin tomar en cuenta elementos particulares de nuestro país.

Ahora no tendría nada de malo tener este tipo de leyes, si no fuera porque en muchos aspectos su aplicación queda a discreción de jueces o gobiernos y pueden convertirse en un instrumento que lejos de fortalecer a las familias promueva su debilidad. Veamos algunos ejemplos de este tipo de leyes alrededor del mundo y sus efectos.

PROYECTO HOJA DE RUTA

El desequilibrio en la corrección de los niños llegando al extremo de la violencia intrafamiliar ha promovido el surgimiento de proyectos para cumplir con la ley que protege a niños y adolescentes. Este proyecto en República Dominicana según el Listín Diario (mayo 2015) prohíbe la aplicación de castigo físico al niño, para lo cual se pretende utilizar cámaras de fiscalización y capacitar a los niños para motivarlos a presentar denuncias en contra de los padres que los agredan. Algunos opinan que ésta puede ser la chispa que encienda el caos en el seno familiar cuando los padres intenten corregir a sus hijos. Pero, ¿quién tiene el criterio para establecer en qué momento una disciplina se convierte en una agresión y por qué una ley establece las reglas en el hogar?

LEY DE CENICIENTA

Legislación que tendrá vigencia en Inglaterra y Gales, en donde se planea tipificar como delito “la crueldad emocional contra los niños”, en donde los padres que son crueles emocionalmente con sus hijos enfrentarán severas penas que pueden llegar hasta diez años de prisión, dentro de ello se considera la carencia afectiva. Si consideramos que la afectividad es una función psicológica en donde se hace una valoración personal y subjetiva de las vivencias, sería bastante difícil determinar si una carencia afectiva es real, es un trastorno afectivo o parte de una etapa del desarrollo psicosocial, ya que en el proceso dependencia-independencia de los 12 a 14 años se evidencia un vacío emocional y carencia afectiva. La adolescencia es una



LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

POR: PIEDAD VELÁSQUEZ DE GONZÁLEZ

etapa en donde se dan más conflictos con los padres, fácilmente un adolescente puede quejarse que no le ponen atención y que no lo quieren, entonces, ¿Qué objetividad habría en una demanda legal de falta de afecto de un padre a un hijo?

CONSECUENCIA DE LA MALA INTERPRETACIÓN DE LA LEY

El País, un diario de España (octubre 2014) refiere que “un 16% de delitos de menores son de violencia contra los padres”. En España las denuncias por violencia de hijos contra padres se duplican desde 2007. Este tipo de violencia se llama filo parental involucra incluso violencia a los abuelos. Vemos cómo se cumple la palabra de Dios. Y el hermano entregará a la muerte al hermano, y el padre al hijo; y los hijos se levantarán contra los padres, y les causarán la muerte. (Mateo 10:21 LBLA). Esto puede ser el resultado de la falta de establecimiento de límites, falta de disciplina ocasionando problemas conductuales, o desconocimiento de leyes.

DERECHO A LA FORMACIÓN EN SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

También se establece que el niño tiene derecho a una educación integral de acuerdo a las opciones éticas de su familia, sin embargo en escuelas de Estados Unidos se reparten preservativos a niños de doce años sin tomar en cuenta la opinión de los padres promoviendo el uso de anticonceptivos como una supuesta protección, a menores de edad. En algunos países de América Latina ha surgido oposición de centros educativos y padres de familia contra la orden de colocar dispensadores de preserva-

tivos en colegios. Y si en determinado país se aprueban leyes como la del matrimonio entre personas del mismo sexo, al niño le enseñarán acerca de la diversidad de género y la libertad que tiene para elegir su orientación sexual.

QUÉ DICE LA BIBLIA AL RESPECTO

El enemigo de nuestras almas siempre ha atacado a los niños de diferentes maneras, más aún cuando se acerca la llegada de un libertador, Faraón dio órdenes (leyes) para que murieran todos los niños varones israelitas (Éxodo 1:15), Herodes mandó a matar a todos los niños menores de 2 años en Belén (Mateo 2:16). Ahora que esperamos la venida del Señor Jesucristo, el enemigo tratará de utilizar leyes para matar espiritualmente a nuestros niños. Los padres de familia deben hacer suyo este texto: Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él. (Proverbios 22:6 RVR60).

Recordemos que Dios puede brindar protección en medio de leyes y decretos que se den aún en contra de nuestros niños y adolescentes, como lo hizo con Moisés utilizando a las parteras, a sus padres y a la hija del Faraón. También al cumplir la ley de Dios antes que la de los hombres puede darnos gracia y guardarnos como lo hizo con Daniel.

Quiero terminar exhortando a que conozcamos más acerca de las leyes de protección de la niñez y adolescencia, principalmente a los padres de familia, así podrán ejercer los derechos que la ley les reconoce sobre sus hijos (Artículo 288 del Código Civil), para guiarlos y enseñarles a tomar las decisiones correctas, brindándoles de esta manera una mejor protección.

Ahora bien, las obras de la carne son evidentes, las cuales son: inmoralidad, impureza, sensualidad, idolatría, hechicería, enemistades, pleitos, celos, enojos, rivalidades, disensiones, sectarismos, envidias, borracheras, orgías y cosas semejantes, contra las cuales os advierto, como ya os lo he dicho antes, que los que practican tales cosas no heredarán el reino de Dios. **Gálatas 5:19-21.**

Me tocó crecer en una generación muy distinta a la actual, en ese entonces se pasaban las tardes jugando pelota, cincos o capirucho. Estos juegos simples e inocentes se practicaban sin pena de que pudiéramos ser asaltados o violentados de alguna manera.

Fuimos creciendo en un ambiente bastante sano en el que se usaba cartas y telegramas para comunicarnos, la televisión era en blanco y negro, había un par de canales que transmitían unas cuantas horas al día. Parecía que las cosas transcurrían lentamente pero de pronto, conforme fuimos creciendo, las cosas cambiaron. Formamos nuestros hogares y empezamos a tener hijos.

En la actualidad nuestros hijos están expuestos a toda clase de información, ahora juegan en sus ipads, teléfonos inteligentes y consolas electrónicas. En sus casas cuentan con televisores HD con por lo menos 200 canales de programación continua. Aislados en sus casas por temor al mundo exterior, viven en aldeas cibernéticas acompañados por los amigos de Facebook, y sus modelos de conducta son personajes que van desde el Hombre Araña a Homero Simpson.

En la cultura que algunos llaman post-cristianismo, o postmodernidad, ya no existe una línea definida entre el bien y el mal sino que cada quien tiene derecho a su verdad, a ser tolerado y aceptado por los demás sin prejuicios de ninguna clase. Toda vez que no se tenga una posición “fundamentalista” (judeo-cristiana), basada en la Biblia pues tales fundamentos han probado, según ellos, ser dañinos y antagonistas a la realidad. Como dijera el vicepresidente de Estados Unidos Joe Biden, en recientes declaraciones que la Biblia viola los derechos de las personas homosexuales discriminándolas, por lo que asegura que pronto, citarla será considerado como un “crimen de odio” por no apoyar a la comunidad gay. Asimismo expresó que los derechos de los cristianos son inferiores a los derechos de las personas homosexuales.

Así como ha cambiado la cultura también ha sido necesario implementar un nuevo modelo legal que dé soporte al sistema. La educación sexual de los niños

LA LEY DE EDUCACIÓN SEXUAL

POR: PEDRO LEGRAND

era aprendida en el hogar donde los padres eran los encargados de transmitir a sus pequeños buenos modales, principios morales y valores cristianos de acuerdo a lo establecido en **Proverbios 22:6** Instruye al niño en su camino, Y aun cuando fuere viejo no se apartará de él.

Se enseñaba a cada niño o niña el comportamiento que debía tener según su género biológico, incluso en la forma de vestir e interactuar, cosa que hoy en día es considerado como una monstruosidad pues es potestad soberana del estado enseñar a los niños sobre esos temas.

Las nuevas normativas jurídicas relativas a la educación sexual han sido redactadas con una nueva visión, particularmente en los países más desarrollados en los que hay nuevos conceptos de familia, olvidando lo que dice la Biblia: Por tanto, dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán una sola carne (**Génesis 2:24**). El propósito es enseñar a los niños sexo desde los 5 años en kindergarten tomando el lugar de los padres. Las enseñanzas no consisten en enseñar a los pequeños la diferencia anatómica entre ambos sexos y de donde vienen los bebés, sino una agenda que podría causar desviaciones de su ser integral alejándolos de sus padres y de Dios.

La Dirección de Educación de Chicago, preparó una ley que entrará en vigor en 2016 que afectará a unos 400,000 estudiantes de todos los niveles con estándares nacionales creados por 4 organizaciones de salud. Esta ley indica que se estará dando educación sexual desde kínder a 5º grado. La ley tratará asuntos como orientación sexual e identidad de género. Desde primer grado se les enseñará anatomía, relaciones y seguridad personal. Anteriormente la educación sexual no empezaba sino hasta el 5º grado (10 años) pero ahora con esta ley se les enseñará a tener sexo anal seguro y sexo homosexual seguro, entre otras cosas.

El presidente Obama dijo en el 2007 que apoyaba la educación sexual de los niños de kínder como algo correcto que se tiene que hacer. De acuerdo con SIECUS, Consejo de Información y Educación Sexual de Estados Unidos, 93% de adultos encuestados apoyan la educación a nivel básico y el 80% la apoya a nivel de secundaria pues creen que la educación sexual en las escuelas facilita a los adolescentes a hablar de

sexo. El 92 % de adolescentes reportaron que ellos oirían hablar a sus padres de sexo como tener una educación comprensiva en la escuela. Los niños norteamericanos empiezan a tener sexo entre los 10 y los 13 años, hay más casos de adolescentes embarazadas que sus iguales europeas y producen más abortos anualmente.

En la 55 Sesión de la Comisión de Naciones Unidas sobre el Estatus de la Mujer, celebrada en Nueva York, febrero 22 a marzo 4 de 2011 en la que participó Guatemala, de la cual tomo este pequeño extracto, se dijo: “...En cuanto a nuestra orientación sexual la homofobia sucede cuando estamos encuadrados en un marco binario del sexo heterosexual. Cuando se empieza a salir del rol que la religión y la familia promueven, cuando nosotros como sociedad apoyemos que es normal ser atraídos a una variedad de personas y situaciones, entonces empezaremos a vencer la homofobia. La discriminación sucede debido a prejuicios y estereotipos. El odio y la violencia suceden primeramente por ignorancia. La educación es la única forma de combatir las fobias. La educación debe combatir el heterosexualismo y conformismo de sexo en nuestras sociedades. Una vez que pongamos todo nuestro esfuerzo en una mejor educación haciendo que los “ismos”, la identidad sexual y orientación sexual sean parte de la agenda de toda escuela secundaria...”

Concluyo diciendo que el objetivo de las leyes de educación sexual no tiene como fin una mejor vida para las futuras generaciones en el mundo y en nuestro país, sino que pretenden corromper a nuestros hijos que son herencia de Jehová. Es nuestro trabajo como iglesia de Cristo enseñar la palabra de Dios a tiempo y fuera de tiempo pues cuando el sistema del anticristo destruya los fundamentos (**Salmo 11:3-7**) bíblicos y a la familia ¿Qué podrá hacer el justo? El SEÑOR está en su santo templo, el trono del SEÑOR está en los cielos; sus ojos contemplan, sus párpados examinan a los hijos de los hombres. El SEÑOR prueba al justo y al impío, y su alma aborrece al que ama la violencia. Sobre los impíos hará llover carbones encendidos; fuego, azufre y viento abrasador será la porción de su copa. Pues el SEÑOR es justo: ÉL ama la justicia, los rectos contemplarán su rostro.

“**Y** habiendo despojado a los poderes y autoridades, hizo de ellos un espectáculo público, triunfando sobre ellos por medio de Él.” **Colosenses 2:15 LBLA**

Colosenses 2:15 LBLA

El espectáculo público se conoce desde tiempos de la antigüedad, en el contexto de este versículo, se habla de un acta de decretos que el diablo había levantado en contra de los hijos de Dios, pero el Señor Jesucristo canceló el documento de deuda que consistía en decretos contra nosotros, clavándolo en la cruz.

A nivel mundial los diferentes países han decretado y establecido leyes para gobernar a sus ciudadanos; Guatemala no es la excepción. Entre muchas leyes aprenderemos un poco acerca de la Ley del Espectáculo Público, creada durante el gobierno del presidente constitucional de la república de Guatemala, Coronel Carlos Castillo Armas, dictó el **decreto No. 574** como **LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**, en el Palacio Nacional, el 29 de febrero de 1956. Legalmente un espectáculo público es todo acontecimiento organizado con el fin de congregarse a quienes acuden para presenciar una actuación, representación, exhibición o proyección, de naturaleza artística, cultural, social, religiosa o deportiva; ofrecida por un empresario, actores, artistas o cualesquiera otros ejecutantes. Fue una ley creada dentro de la Dirección General de Bellas Artes y de Extensión Cultural; su propósito es calificar y autorizar previamente toda clase de espectáculos públicos, para lo cual deberá tenerse en cuenta su buena presentación y el estado del material artístico que se exhibe, además de las más altas calidades éticas y estéticas posibles. Asesorar todo espectáculo ya sea patrocinado por el estado, por entidades privadas o de beneficencia, velar por la calidad artística, cultural y moral de todos los espectáculos públicos que se presenten dentro del país.

EL EFECTO DE LA LEY DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO EN LA HUMANIDAD

Como es del conocimiento general, las leyes fueron creadas para proteger a la población, en el caso de la ley del Espectáculo Público, su objetivo es proteger de las faltas de ética y moral, especialmente a la unidad familiar, regulando que no entre violencia en los hogares por medio del control del contenido de los espectáculos que

LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

POR: DORIS LOY DE RODRÍGUEZ



se exhiban en el territorio nacional. El gobierno ha decretado sus leyes en beneficio del ciudadano y la ciudadana, sin importar la edad, y condición social. Otra de las finalidades es proteger de no corromper los valores sociales y resguardar la salud moral del ciudadano guatemalteco; aunque a nivel mundial podemos decir que muy lamentablemente esta situación se ha sustituido por mensajes subliminales que afectan a la humanidad en general sin importar sexo ni edad; por eso vemos que los espectáculos públicos están considerados como tal en cine, teatro, danza, música, recital, conferencias, televisión, circos, eventos deportivos y otros, donde se ha infiltrado un ataque inmoral al alma de toda persona.

Según su importancia cultural y su idoneidad para ser exhibidos ante el público, los espectáculos se dividen en: Culturales, recreativos o inadecuados y aptos para menores, aptos para adolescentes, sólo para adultos y aptos sólo para determinado sexo; aunque esto último está quedando solamente entre dicho. Las noticias de carácter político, social o religioso, solo se permitirán cuando se presenten en tal forma que no puedan considerarse como publicidad directa.

EL EFECTO DE LA LEY DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO EN LA IGLESIA

La intención de esta ley pudo tener buenos cimientos, los cuales eran de proteger al ciudadano de cualquier nación de ataques inmorales. Lamentablemente fue un engaño; una estrategia del diablo mientras se establecía como ley, porque una vez fue decretada por un estado de gobierno; ellos deciden lo que es bueno o no para una po-

blación, como ha sucedido hoy día que se exhiben programas televisivos a cualquier hora del día, donde se presta a que haya actuación con ejemplos faltos a la moral o pornografía subliminal; situación que el mundo tiene considerado como publicidad o mercadeo solamente porque su propósito es vender sin importar el daño al alma de quien sea.

La estrategia diabólica para este tiempo es lanzar dardos envenenados a la mente de la humanidad en general, principal-

mente a la niñez, para que haya forma de moldear una mente tierna y se conviertan más fácilmente en aberraciones a los ojos de Dios; que ya no sea necesario que alguien oculte los problemas de tipo sexual y que de pronto salga a la luz todo lo que verdaderamente es aquella persona, sino que desde niños sean aceptados con los problemas de tipo sexual que puedan tener, pero vistos no como problemas sino como lo normal en sus vidas. El propósito del enemigo es embotar los sentidos del cristiano y que afecte nuestra vida espiritual, por eso debemos tener mucho cuidado de no caer en la red del cazador y en lo que a nosotros respecta, debemos cuidar a nuestra familia de espectáculos públicos que estén contaminados, tanto sutil como directa, recordando que el diablo está engañando cada vez más al mundo para que la Iglesia manche sus vestiduras y no estemos preparados para el día del levantamiento a las nubes.

Colosenses 2:8 LBLA “*Mirad que nadie os haga cautivos por medio de su filosofía y vanas sutilezas, según la tradición de los hombres, conforme a los principios elementales del mundo y no según Cristo.*”

Hoy tenemos la responsabilidad de cuidar nuestra familia, principalmente a pequeños e inmaduros porque es a través de espectáculos públicos que están siendo contaminados; ya no es responsabilidad solamente de una ley. Dios nos pedirá cuentas de lo que hagamos o dejemos de hacer en agrado o desagrado del corazón de nuestro Señor Jesucristo.

Hebreos 5:14 LBLA “*Pero el alimento sólido es para los adultos, los cuales por la práctica tienen los sentidos ejercitados para discernir el bien y el mal.*”

LEY PATRIOTA DE LOS ESTADOS UNIDOS

POR: MYNOR ÁVILA

La ley Patriota es un texto que forma parte de las leyes establecidas en EEUU. Fue aprobada por la Cámara de Representantes y Senado estadounidense en conjunto con George W. Bush el 26 de Octubre de 2001, después de los atentados del 11 de septiembre de 2001. El objetivo de esta ley es ampliar la capacidad de control del Estado para combatir el terrorismo, mejorando la capacidad de agencias de seguridad estadounidenses entregándoles mayores poderes de vigilancia.

Desde su aprobación, hizo posible que las autoridades norteamericanas tuvieran acceso a numerosas bases de datos que contienen información confidencial de los ciudadanos. El pueblo norteamericano debía elegir entre su seguridad y sus derechos constitucionales, optando por restringir estos últimos para garantizar su seguridad. Esto es muy semejante a lo que el gobierno nazi realizó en la segunda guerra mundial, ya que cuando Hitler ganó las elecciones, se inició un proceso de vigilancia de la población; en este caso, la ley patriota lo hace de manera más sutil, ya que la tecnología ha evolucionado enormemente.

Según analistas con esta ley se violan los derechos civiles de las personas, debido a que el gobierno a través de sus agencias, recaba información y crean expedientes de personas, familias, pueblos. Cuando alguien hace uso de su libertad de expresión, haciendo uso del derecho de pronunciarse son perseguidos sin ninguna notificación de las razones, por ello le pueden seguir y buscar su información personal, que al parecer tiene tendencias fascistas, ya que tachan de traidores a quienes quieran expresarse o averiguar lo que sucede en el gobierno. En un país como EEUU que siempre se ha declarado tener democracia y donde supuestamente se es libre de pensar, hacer y decir lo que sea, en este sentido esta ley ya no lo permite, se vigila la población a todo nivel, poniendo en tela de juicio el concepto de libertad. Esa libertad al costo de derechos civiles.

Esta ley cobró vigencia desde octubre 2001 dejando su vigencia en mayo de 2015, donde fue sustituida por La Ley Libertad USA (conocida como la Ley de espionaje Interno). El cambio fue por lluvia de críticas y la presión popular que dio a conocer



Snowden (ex agente de la CIA y NSA) en 2013, donde se dio a conocer la forma de trabajo de estas agencias de espionaje masivas y que cambiaron el mundo. Desde entonces, EEUU es denominado como un 'Estado de vigilancia', por destruir la privacidad, la libertad en internet y las libertades básicas de gente de todo el mundo, por ello el gobierno aceptó modificar la Ley Patriota.

La nueva ley sustituye el más polémico de los artículos de la anterior, el 215, que autorizaba el almacenaje masivo de los registros telefónicos de millones de norteamericanos. Estados Unidos continuará así, con sus prácticas de vigilancia pero no será el gobierno sino las telefónicas las que recaben la información; solo podrán facilitarlos ante requerimiento formal del Estado.

Aunque se cambió de ley patriota a ley libertad, solamente se restringieron algunos artículos de acceso a información clasificada de la población, pero lo recopilado desde 2001 a mayo de 2015 sigue estando en control del gobierno, con ello han creado una de las bases de información más grandes a nivel mundial conociendo aspectos privados de toda índole, tanto que Obama antes de retirarse como presidente ha prometido dejar bases de datos según raza, salud de los ciudadanos, sobre sus préstamos hipotecarios, tarjetas de crédito, lugares de trabajo, barrios, e incluso en lo disciplina-

dos que son sus hijos en la escuela, lo cual les sirve para documentar las "desigualdades" entre las minorías y los blancos, estas bases incluyen vivienda, empleo, escuelas, hipotecas y créditos.

CÓMO AFECTA LA LEY LIBERTAD A LA IGLESIA Y A LA HUMANIDAD

Este tipo de leyes es una muestra clara de la motivación de controlar y someter a la población en general. Dentro de los hijos de Dios hay empresarios, empleados y empleadores, y esta ley afecta la privacidad de la información, en otras palabras no hay privacidad, se ven afectados por la fuga de información de clientes, estados de cuenta, protección intelectual, religión, lugares que frecuenta, domicilio etc. En otras palabras estar vigilados.

Después del 11 de septiembre de 2001, el sistema migratorio de Estados Unidos reaccionó ante la necesidad de salvaguardar los intereses de la seguridad nacional: se endurecieron las leyes, se promovió la Ley de Arizona para detectar a los inmigrantes y obliga a la policía a detener e interrogar a cualquier sospechoso de ser un inmigrante ilegal sea o no cristiano.

Muy sutilmente se está gestando, en el final de los tiempos e influenciados por el espíritu del anticristo, este tipo de leyes para crear la plataforma de un control total de la población, entendemos que la iglesia ha sido perseguida desde hace más de 2000 años, pero en esta etapa ha sido legalizada esa persecución. Aunque afecta a la humanidad se sabe que el trasfondo es dañar a la amada del Señor. En Hechos 4:1-21 se menciona cuando Pedro y Juan fueron encarcelados, por hacer milagros y predicar el nombre de Jesús. Los amenazaban e intimidaban, para que no hablaran ni enseñaran en el nombre de Jesús. Mas Pedro y Juan contestaban... "Es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres". En **2 Timoteo 3:11** Pablo dice a Timoteo, cuántas persecuciones le tocó sufrir, pero que de todas ellas lo libró el Señor. Los cristianos han sido perseguidos constantemente por ello debemos tomarnos de las promesas del Señor y crecer en la fe para no negar al Señor. **Mat 13:21** pero no tiene raíz profunda en sí mismo, sino que sólo es temporal, y cuando por causa de la palabra viene la aflicción o la persecución, enseguida tropieza y cae. **Luc. 21:12** Pero antes de todas estas cosas os echarán mano, y os perseguirán, entregándoos a las sinagogas y cárceles, llevándoos ante reyes y gobernadores por causa de mi nombre. **2Ti 3:12** Y en verdad, todos los que quieren vivir piadosamente en Cristo Jesús, serán perseguidos. Confíemos en el Señor, Maranatha.



LEY REGULADORA DEL SONIDO EN LAS IGLESIAS

POR: ANA JULIA DE SAGASTUME

Hoy en día es normal conocer las limitaciones que la Iglesia cristiana evangélica afronta, entre ellas está el control de sonido que es utilizado para alabar y adorar el nombre de nuestro Dios; existen leyes que han dictaminado para tener controlado el alcance propicio en dichas ocasiones. Lo interesante es que de alguna manera podemos decir que las autoridades que regulan este aspecto, implícitamente tienen restricciones que rigen a las Iglesias evangélicas porque no solamente se encuentra regulada por diversas entidades, sino que cualquier persona puede únicamente con una solicitud vía telefónica restringir el alcance de la bendición.

Cuando hablamos de entidades reguladoras, estamos refiriéndonos a la Dirección de Medio Ambiente, donde según su **reglamento para la autorización y el sonido de megáfonos o equipos de sonido expuestos al público en el municipio de Guatemala**, en los **incisos B, C, D y E del artículo 2**, dicen literalmente:

b) Promover e implementar programas y actividades dirigidos a concientizar, sensibilizar y educar a los vecinos, sobre los efectos negativos a la salud provocados por la contaminación sonora o audial.

c) Establecer procedimientos para vigilar, controlar, verificar, documentar y remitir

al Juzgado de Asuntos Municipales del conocimiento que se tenga sobre hechos que constituyan infracción a este Reglamento.

d) Colaborar y requerir el apoyo de todas las dependencias municipales, para el adecuado cumplimiento del presente Reglamento.

e) Cualquier otra actividad que sea necesaria para el control de las emisiones de sonido.

De aquí podemos ver entonces que es una ley que deja abierta toda posibilidad de señalamientos por parte de cualquier persona que sea anticristiana y que busque realmente el estorbar nuestro culto al Señor Jesucristo con toda la libertad del caso. El hecho de establecer procedimiento para vigilancia y que en su incumplimiento sea motivo de remitir a quien se esté acusando, a los juzgados competentes, simplemente es una forma de persecución porque entonces no hay tal libertad de culto, por ejemplo: los seguidores de la religión del anticristo, entiéndase los musulmanes, tienen rituales que los obliga a detenerse en cualquier lugar y realizar su ceremonia religiosa, lo cual incluye el hecho de poner un cobertor en el suelo y ahí postrarse para adorar a Mahoma; pero el punto es que hacen su ritual en cualquier lugar público alrededor del mundo, así estén estorbando la movilización de peatones u otros; sin que nadie les diga absolutamente nada; sin

embargo se detiene un cristiano evangélico para hablar de Cristo, pronto lo acusan de proselitismo religioso y en algunos lugares está incluso penado por la ley que se evangelice; es más, podemos decir que en la tierra donde más libertad debería haber para evangelizar; hasta pena de cárcel existe por evangelizar, pero los musulmanes tienen libertad de hacer sus ritos.

Otra situación que podemos ver con esto es que restringen a la Iglesia evangélica las alabanzas y adoración a Dios porque lo catalogan como contaminación ambiental, sin embargo cuando otros grupos religiosos suenan sus campanas no pasa nada.

En el Artículo 9 del mismo Reglamento en mención, establece el cierre inmediato de establecimientos (Iglesias), según sea la naturaleza o la gravedad de la falta cometida contra dicho reglamento; entonces cualquier persona puede señalar que se está infringiendo la ley y pedir el cierre de una Iglesia, simplemente porque el espíritu de aquella persona está muerto; por eso en el **Artículo 11 APLICACIÓN DE LAS SANCIONES** describe 4 incisos que como toda esta situación, de algún modo podemos decir que tiene ambigüedad o es de criterio muy abierto por un lado y muy cerrado por otro, porque viene siendo a manera interpretativa, veamos:

La gravedad de las infracciones y su impacto con el medio ambiente.

Las condiciones en que se produce.

La trascendencia del mismo en perjuicio de la población.

La reincidencia de las infracciones.

El Artículo 12 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA hace ver lo siguiente: Las sanciones derivadas de la violación a cualquier disposición de este Reglamento, recaen solidariamente sobre el responsable de la acción y sobre las personas propietarias, poseedoras u ocupantes de los inmuebles que causen dichas infracciones cualquier fuera su uso. Dicho en otras palabras es una persecución disfrazada, pero que está limitando y acusando no solamente al predicador sino a los que lo están escuchando en la Iglesia.

Todo esto sin contar con que el derecho de funcionar Iglesias evangélicas en lo que se conoce como el Centro Histórico de la ciudad, está debidamente condicionado a que llene los requisitos que la entidad correspondiente lo considere a bien. Lo que esto nos lleva a pensar que existe un organigrama que está debidamente ordenado para que limite o anule el culto a nuestro Dios; el tiempo de salir de la tierra en el arrebatamiento está cada vez más cercano; nuestro consejo es que nos santifiquemos cada día más por amor a Dios.

Las guerras y los conflictos por el poder han estado ligados a la humanidad en toda su historia. La Biblia nos enseña que las guerras provienen de las pasiones, la codicia y la envidia que hay en el corazón de los hombres (**Stg. 4:1-2**) y podemos ver a lo largo de la historia, cómo, en el afán de gobernar o poseer territorios, fuentes de recursos naturales e incluso, a los habitantes de los pueblos, se han desarrollado guerras que han dejado como consecuencia destrucción y muerte.

Como parte de las estrategias de quienes tienen autoridad sobre las naciones, ha existido también la intención de controlar el armamento que hay en manos de sus propios pueblos, así como de sus enemigos, o quienes pueden llegar a serlo, con el fin de asegurarse la capacidad de dominar.

En el plano terrenal, el control de armas se define como: la restricción del desarrollo, experimentación, fabricación, implementación, proliferación o utilización de armas. Según los historiadores, el control de armas ha existido en diferentes niveles, desde tiempos muy antiguos, teniendo registros desde el siglo III D.C. en el Imperio Romano, en tiempos del emperador Diocleciano, quien tenía el control de la fabricación de armas en manos de personal con trato de soldados, los cuales eran marcados para facilitar su identificación en caso de fuga y estaban bajo la supervisión de la guardia pretoriana. Así mismo, en la Edad Media, se contaba con restricciones de posesión de armas por parte de las clases oprimidas con el fin de evitar posibles sublevaciones.

Otra forma de control de armas ha sido mediante los acuerdos de paz, que se han suscrito al terminar las guerras o conflictos armados internos, en los cuales, quienes resultan vencedores, buscan tener el control de armas, de quienes han salido derrotados, evitando la fabricación y posesión de armamento con el fin de mantener la supremacía.

En la actualidad, como consecuencia del incremento de la delincuencia común, actividades del crimen organizado, actos terroristas y con la proliferación del armamento químico y nuclear, ha surgido un interés mucho mayor por parte de los gobiernos locales de los países, como a nivel internacional, por controlar la producción y distribución de las materias primas para la fabricación de armamento, así como la posesión del mismo, tanto de las armas consideradas de uso personal como de las armas con capacidad de destrucción masiva.

Como parte del control de armas, se han utilizado distintos métodos para marcar,

LEY DE CONTROL DE ARMAS

POR: SERGIO CASTILLO



registrar y clasificar las armas, así como quienes las poseen, sin embargo, en contraposición a las leyes que regulan la tenencia de armas, existen también leyes que otorgan el “derecho” a las personas civiles no sólo a poseer, sino a portar armas con fines defensivos, deportivos, como medio de supervivencia, escolta privada o de otra naturaleza, lo cual ha incidido en que un gran número de personas civiles tengan armas y gocen del derecho de portarlas consigo, dando lugar con esto a situaciones que se salen del control de los gobiernos y permitiendo que sean utilizadas indiscriminadamente persiguiendo y causando daño a quienes consideran sus adversarios como a gran cantidad de personas inocentes, incluso cristianos.

En relación a la Iglesia, recordamos la oración del Señor en **Juan 17: 15**, acerca de “*ser guardados del maligno y no sacados del mundo*”, lo que significa que hasta que llegue el momento de ser llevados con el Señor, debemos permanecer en medio del mundo para cumplir el propósito de Dios de ser luz en medio de las tinieblas. La Biblia nos enseña que: “*no tenemos lucha contra carne y sangre, sino contra principados, contra potestades, contra los gobernadores de las tinieblas de este siglo, contra huestes espirituales de maldad en las regiones celestes*” (**Ef. 6: 12**). Si bien en otro tiempo, el pueblo de Dios tuvo que tomar las armas y librar batallas literales contra sus adversarios, como la conquista de la tierra prometida, siempre fueron acompañados del

poder de Dios, como lo vemos en la toma de Jericó, en donde los muros cayeron sobrenaturalmente y luego tomaron posesión de la ciudad (**Jos. 6: 20**). Para este tiempo la palabra nos instruye acerca de que “*las armas de nuestra milicia no son carnales, sino poderosas en Dios para la destrucción de fortalezas, derribando argumentos y toda altivez que se levanta contra el conocimiento de Dios, y llevando cautivo todo pensamiento a la obediencia a Cristo*” (**2 Co. 10:4-5**), esto significa, que no necesitamos cambiar los decretos o las leyes terrenales para librar nuestras batallas, sino que debemos buscar constantemente la intimidad con el Señor para obtener su gracia y su favor, como lo hizo la reina Ester (**Est. 5:1-2**), y que al ser cambiados los decretos y las leyes espirituales, seamos provistos de las armas de luz para librar nuestras batallas, como está escrito en **Romanos 13: 12**: “*La noche está avanzada, y se acerca el día. Desechemos, pues, las obras de las tinieblas y vistámonos de las armas de luz*”. El día del Señor está cerca, necesitamos despojarnos de las tinieblas y vestirnos con las armas de luz, “*tomando toda la armadura de Dios para que podamos resistir en día malo*” (**Ef. 6:13**), librar las batallas espirituales y obtener los galardones que fueron prometidos a los vencedores, recordando la promesa del Señor que dice: “*Ningún arma forjada contra ti prosperará...*” (**Is. 54:17**)

Nota: Las referencias y datos históricos fueron tomados de la Enciclopedia Wikipedia de los temas: “Control de Armas” y “Armas en manos de civiles”.

LEY DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA

POR: EDWIN CASTAÑEDA



Es posible hermano que usted en algún momento haya escuchado la palabra CIBERNÉTICA, pero ¿Qué es realmente esto? La cibernética es una disciplina íntimamente vinculada con la teoría general de sistemas y se ocupa del estudio de: el mando, el control, las regulaciones y el gobierno de los sistemas.

Este concepto no es nuevo, pero es indiscutible que en estos últimos años su uso ha crecido debido a los acontecimientos, entre los que podemos mencionar el ciberataque a Sony Pictures el año pasado, en mayo de este año a la empresa eBay, Home Depot, Ciberespionaje y se perfila que existan ataques a Gobiernos, tarjetas de crédito, datos médicos, equipos conectados a internet y otros. Para Estados Unidos los ciberataques encabezan la lista de amenazas a la seguridad nacional, es por ello que las organizaciones han visto la necesidad de utilizar la inteligencia digital para gestionar los riesgos informáticos, con el fin de proteger sus activos de los ciberataques, predecir y prevenir cualquier incidente.

La Asamblea General de la OEA en el 2004, aprobó la Estrategia Interamericana Integral para Combatir las Amenazas a la seguridad cibernética y con su secretaria (CICTE), que trabaja en asuntos de seguridad cibernética entre los Estados miembros. Entre los principales objetivos de la secretaría (CICTE), se encuentran el establecimiento de grupos de “alerta, vigilancia y prevención”, también conocidos como Equipos de Respuesta a Incidentes (CSIRT) en cada país; con el objetivo de crear una red de alerta Hemisférica que proporcione formación técnica al personal

que trabaja en la seguridad cibernética para los gobiernos de las Américas; promover el desarrollo de Estrategias Nacionales sobre Seguridad Cibernética; y fomentar el desarrollo de una cultura que permita el fortalecimiento de la Seguridad Cibernética en el Hemisferio.

Actualmente América Latina y el Caribe tienen una de las poblaciones de Internet de más rápido crecimiento del mundo. La Organización de los Estados Americanos (OEA), a través del Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE), ha desarrollado un programa regional de seguridad cibernética que busca fortalecer la seguridad y mejorar la protección de la infraestructura de información crítica en todo el continente.

La Cámara de Representantes de Estados Unidos aprobó la ley CISPA de seguridad cibernética. Según Actualidad rt. la CISPA permite al gobierno federal **acceder a conversaciones personales realizadas a través de Internet y escuchar de forma oculta a los estadounidenses de costa a costa con el pretexto de la seguridad cibernética.** Según algunos expertos, el proyecto de ley **permite al gobierno eludir las leyes de privacidad en Internet y obtener información sobre las actividades de los usuarios de empresas privadas, ya sea de proveedores, empresas o de redes sociales y, en general,** de cualquier entidad involucrada en Internet.

Actualmente el sonado proyecto de ley CISPA goza de un fuerte apoyo entre un centenar de congresistas norteamericanos y al menos 28 empresas como Microsoft, Verizon, AT & T, Facebook e Intel. Curiosamente, muchas de estas empresas al principio condenaron el desarrollo del pro-

yecto SOPA (Stop Online Piracy Act), o ley para detener la piratería en Internet. “Los servicios secretos Norteamericanos ya no se ocupan solo del espionaje, muestran que desean dominar Internet y se preparan para una guerra digital”. Los espías digitales trabajan en servicios secretos que forman la llamada “Alianza de los Cinco Ojos”, integrada por Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Nueva Zelanda y Australia.

Edgar Snowden ex analista de la NSA propone que el próximo gran conflicto mundial se iniciará en Internet. Es interesante notar todo lo que se está dando alrededor de la Ley de Seguridad Cibernética ya que hay más países que están adoptando ese modelo, al final esa ley lo que busca es tener control de todo lo que el ciudadano realiza. La palabra del Señor en **2 Timoteo 3:13-14** dice: *“Pero los hombres malos e impostores irán de mal en peor, engañando y siendo engañados. Tú, sin embargo, persiste en las cosas que has aprendido y de las cuales te convenciste, sabiendo de quiénes las has aprendido.”* Interesantemente a pesar de que el mundo está tratando de colocar normas humanas, al final ellas lo que buscan es controlar, utilizando el engaño.

La ley de Seguridad Cibernética, al final busca tener el control de todos lo que hacemos, monitoreando a través de nuestros dispositivos móviles, cuentas de correos, redes sociales, cuentas bancarias, computadoras, tabletas, etc. lo que hacemos. Todo esto no es más que una treta que busca preparar el camino para la instauración del Gobierno Mundial. Con gran certeza la Biblia nos describe que cuando sea la venida de nuestro Señor Jesucristo y a nuestra reunión con Él no debemos alarmarnos, ni permitir que nadie ni nada nos engañe porque nuestra redención está cerca. (**2 Tes 2:1-2**).

Al mundo le espera cosas terribles inclusive ni sus instituciones como la OEA o la ONU son la solución pero tú y yo sabemos que es necesario que se desarrollen algunas cosas de parte de las tinieblas, un caldo de cultivo, (entiéndase: una situación en donde se prepara el crecimiento de bacterias).

La ley de Seguridad Cibernética busca la paz y el no confrontamiento con todos los países, pero este aparente orden empezó a fallar, ya que en este momento hay confrontamiento por ciberespionaje y aparentes ataques entre gobiernos, esto confirma lo dicho en **1 Tesalonicenses 5:3** dice: *“cuando estén diciendo: Paz y seguridad, entonces la destrucción vendrá sobre ellos repentinamente, como dolores de parto a una mujer que está encinta, y no escaparán.”* MARANATHA.

Por más de 200 años en Estados Unidos no se permitía patentar los cultivos alimenticios, Y nada que tuviera vida por razones éticas, pero en 1978 el ingeniero Chakrabarty y la General Electric, tras un largo recorrido, lograron que el tribunal Supremo de los Estados Unidos les permitiera patentar un microbio transgénico que se comía el petróleo, abriéndole las puertas a la ingeniería genética, a partir de este evento ahora se puede patentar cualquier organismo vivo, animales, plantas, semillas y genes humanos.

Este poder otorgado por la ley ha sido muy bien aprovechado por Monsanto para legalizar sus semillas genéticamente modificadas incluyendo aún aquellas que agricultores por miles de años han usado de generación en generación. En su afán de lograr un monopolio a nivel mundial, en la actualidad Monsanto posee más de 11,000 patentes, despojando así a la humanidad de un derecho inalienable, y oponiéndose a la Ley de Dios. *“Y dijo Dios: He aquí, yo os he dado toda planta que da semilla que hay en la superficie de toda la tierra, y todo árbol que tiene fruto que da semilla; esto os servirá de alimento.” (Ge 1:29).*

Esto ha sido posible debido a la creación de nuevas Leyes a nivel mundial, obteniendo el aval de organizaciones como ONU, FAO y principalmente del Gobierno de Estados Unidos que encontrando un primer eslabón en los tratados firmados entre países, años anteriores como UPOV, TLC, presiona a los gobiernos para obtener una pronta aprobación en los congresos.

En enero de 2014, el Tribunal Supremo de EE.UU. ratificó los derechos de Monsanto sobre las patentes de semillas de ingeniería genética y la capacidad de la empresa para demandar a los de agricultores cuyos campos estén inadvertidamente poblados con sus OMG (organismos genéticamente modificados).

La Ley Monsanto fue aprobada en otros países como México en donde se denomina la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. En Chile la iniciativa entró en tramitación en 2009 durante el primer gobierno de Michelle Bachelet, pero en 2014 durante su actual mandato se anunció la retirada de su tramitación. También los africanos podrían ser víctimas de la ‘ley Monsanto’. Existe un proyecto de ley sobre el mejoramiento de las semillas que había recibido el apoyo del Parlamento de Ghana y que podría poner en jaque la soberanía alimentaria del país africano.

En Abril del 2013 Barack Obama aprobó la ley financiera de plazo limitado, conoci-

LEY MONSANTO

POR: INGRID DE RODRÍGUEZ



da como ley de Seguridad Agraria (o “Ley de Protección Monsanto”, como muchos activistas la llaman ahora). Dicha ley niega autoridad a las cortes de justicia federales para detener de inmediato la plantación y venta transgénicos manera privada. Lo que esta ley implica es que, si posteriores investigaciones demuestran nuevos riesgos y responsabilidades provenientes del consumo de productos transgénicos, las compañías como Monsanto, evadirían juicios federales. Desde la aprobación de la ley se han llevado a cabo marchas y protestas afuera de la Casa Blanca, además de colectas de firmas que se oponen a la polémica ley.

<http://www.ecoosfera.com/2013/04/congreso-de-estados-unidos-protecte-a-monsanto-y-otras-productoras-de-cultivos-transgenicos/>

¿Por qué naciones como Argentina, Chile, Perú, Guatemala y Europa tienen serios cuestionamientos y oposición a esta ley, cuando la ONU, FAO, FDA y el gobierno de Estados Unidos están no solo promoviendo sino presionando a los gobiernos para que sea aprobada? Algunas de sus razones son:

1. La contaminación ambiental: por el uso de potentes pesticidas que tienen un efecto negativo sobre los recursos naturales como ríos y mantos acuíferos de donde dependen poblaciones enteras, así como la muerte de enjambres de abejas que no resisten dichos pesticidas.

2. Las consecuencias en la salud por ingerir alimentos genéticamente modificados (transgénicos) a corto y largo plazo.

3. El empobrecimiento de los agricultores por el alto costo de las semillas y hasta la pérdida de sus tierras al no poder enfren-

tar demandas judiciales.

Algunos efectos que los transgénicos tienen sobre la salud y que al momento se han constatado son:

Aparición de nuevas alergias: En EE.UU., en el conocido caso del “Maíz Starlink”, se encontraron en la cadena alimentaria trazas de un maíz transgénico no autorizado para consumo humano que provocó graves problemas de reacciones alérgicas.

Aparición de resistencias a antibióticos:

Algunos transgénicos pueden transferir a las bacterias la resistencia a determinados antibióticos que se utilizan para luchar contra enfermedades (por ejemplo a la amoxicilina).

Disminución de fertilidad: Según un estudio hecho público por el gobierno austriaco, la fertilidad en ratones hembras alimentadas con maíz modificado genéticamente se vio seriamente dañada con una descendencia menor que los ratones alimentados con maíz convencional. Otros estudios científicos llevados a cabo sobre tres maíces transgénicos han encontrado evidencias claras de los riesgos en parámetros sanguíneos asociados con las funciones renales y hepáticas.

Cuando nuestro Señor permite que sean desenmascarados los poderes de las tinieblas, también nos recuerda que nos ha dado y autoridad sobre ellos, *“Si, os he dado autoridad para pisotear serpientes y escorpiones y vencer todo el poder del enemigo; nada os podrá hacer daño.” Luc.10:19.*

Como hijos de Dios debemos analizar estas leyes, no solo por la letra escrita, sino el espíritu con que han sido creadas, algunos que se oponen a estas leyes aseguran que hay una intención oculta de enfermar a la humanidad, crear una dependencia a los fármacos y hasta de buscar un balance en el crecimiento acelerado de la población; contrario a lo que nuestro Buen Dios tiene para nosotros. *“El ladrón sólo viene para robar y matar y destruir; yo he venido para que tengan vida, y para que la tengan en abundancia.” Juan 10:10.*

• <http://youtu.be/tznMpAuKf5s>

• <http://www.ecoportall.net/content/view/full/60839>

• http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=6761&tipodoc=mensaje_mocion

• http://www.cuartomundogt.org/index.php?option=com_content&view=article&id=294:ley-de-proteccion-de-obtenciones-vegetales&catid=12:noticias&Itemid=110



RHEMA | 91.7 FM
STEREO
LLENANDO TU VIDA

Sintoniza **RHEMA STEREO 91.7 FM** todo el día / todos los días

RhemaStereo91.7fm



99.7 FM
GOSPEL
Mi música, Mi sentir

 /GOSPEL 99.7 FM   /GOSPEL997



SANTA CENA

SÁBADO 5 Y DOMINGO 6 DE SEPTIEMBRE

7:45, 11:00am / 3:00, 6:00pm



Ministerios
Ebenezer

 TRANSMISIÓN
EN VIVO

**rtv**
RHEMA
www.ebenezer.org.gt

  /apostolsergioe
     /ministeriosebenezer